PROYECTO DE ACTUACIÓN DE: EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CRIA DE PAVOS EN LA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA 41 DEL POLÍGONO 1 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOCINA (SEVILLA). PRJE. "NARBONA".

PETICIONARIO:

INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR, S.L.

C.I.F.: B-90.250.812

ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS:

D. JOSÉ PÉREZ ORTÍZ

D.N.I.: 28.739.418-K

Dña. Mª DEL MAR MONTERO RÍOS

D.N.I.: 28.782.106-K

DOMICILIO

C/ SOLEDAD, Nº 16

C.P.: 41.340, TOCINA (SEVILLA)

EL INGENIERO:

D. JOSE ANTONIO BAS VICENTE (INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA)
COLEGIADO Nº 4.259 (C.O.I.T.A DE ANDALUCIA OCCIDENTAL)

Colegio Oficial Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental
Nº.Colegiado: **0004259**
Nombre: **JOSE ANTONIO BAS VICENTE**

Visado Número	Fecha Visado
144/16	12/04/2016

VISADO ELECTRÓNICO

TOCINA, a ABRIL de 2016

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE: EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CRÍA DE PAVOS EN LA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA 41 DEL POLÍGONO 1 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOCINA (SEVILLA). PRJE. "NARBONA".

ÍNDICE

DOCUMENTO 1; MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.- ANTECEDENTES.

2.- OBJETO DEL PROYECTO.

2.1.- Legislación.

3.- CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO.

4.- EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS.

5.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD.

6.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS.

6.1.- Movimientos de Tierras y Cimentación.
6.2.- Estructura.
6.3.- Cubierta.
6.4.- Elementos de Cierre y Protección.
6.5.- Carpintería Metálica.
6.6.- Pavimentación.
6.7.- Depósitos de Agua.
6.8.- Fontanería.
6.9.- Instalación Eléctrica.
6.10.- Producción de estiércoles.
6.11.- Desinfección de suelos y naves.
6.12.- Ventilación.
6.13.- Instalación de calefacción.
6.14.- Silo de almacenamiento de pienso.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

6.15.- Fosa séptica para vertidos procedentes de vestuarios y aseos.

7.- PLAZOS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

8- JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL, Y DE SU EMPLAZAMIENTO EN SUELO NO URBANIZABLE.

8.1.- Necesidad de implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación.

8.2.- No inducción de formación de nuevos asentamientos.

9.- VIABILIDAD ECONÓMICA FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS.

10.- INCIDENCIA URBANÍSTICO-TERRITORIAL Y AMBIENTAL, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES O AMBIENTALES.

- Impactos Territoriales.
- Impactos Ambientales.

1. Normativa Ambiental.

2. Descripción de los Procesos que se Desarrollan en la Instalación.

2.1.- Descripción de la Actividad y Procesos.

2.1.1.- Actividad.
2.1.2.- Instalaciones Proyectadas.
2.1.3.- Descripción de los Procesos.

2.2.- Producción de Gallinaza Estimada de la Explotación, Incluida Ampliación.

2.3.- Medidas Higiénico Sanitarias.

2.3.1.- Condiciones de las construcciones, instalaciones, higiénico-sanitarias y obligaciones.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	3 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
12/04/2016
182
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

2.3.2.- Medidas Correctoras.

2.4.- Aprovechamiento del Estiércol Sólido. (Plan de Gestión)

2.5.- Emisiones y Olores.

2.6.- Residuos Sólidos.

2.7.- Ruidos.

2.8.- Vertidos Producidos.

2.9.- Conclusión.

11.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

ANEJO 1.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA.

ANEJO 2.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.

ANEJO 3.- PLANOS.

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE: EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CRIA DE PAVOS EN LA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA 41 DEL POLÍGONO 1 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOCINA (SEVILLA). PRJE. "NARBONA".

PROMOTOR/ES: INVERSIONES EXPLOTACIONES DEL MAR, S.L.
C.I.F. nº: B-90.250.812
C/ SOLEDAD, Nº 16
C.P.: 41.340 TOCINA (SEVILLA)

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.-ANTECEDENTES.

Por encargo de la promotora, se procede por parte del Ingeniero que suscribe a la redacción del presente Proyecto de Actuación que se detalla en el epígrafe.

2.-OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del presente Proyecto de Actuación es describir y fijar las características técnicas de la construcción proyectada, que consiste en una Explotación Avícola de Cría de Pavos, mediante la ejecución de CUATRO NAVES GANADERAS para la cría de pavos, con una capacidad de **51.840 plazas de cebo** para dichas naves.

La nueva construcción proyectada estará formada por CUATRO naves de cría de pavos con 135 x 16 m, una casetilla situada al frente de las naves de 5,50 x 3,00 m, las naves tendrán un cooling a cada lado de dimensiones 1 x 30 m, lo

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	5 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
12/04/2016
182
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

que nos da un total de edificación de **8.640 m²** de naves, **66 m²** de casetillas, **240 m²** de cooling, resultando **8.946 m²** construidos. Además, se proyecta un almacén de **375 m²** y área de descanso de **101 m²**, resultando **9.422 m²** de nueva construcción.

El presente proyecto, a su vez y si fuese necesario, servirá de base ante la Administración Local para la tramitación de la correspondiente Declaración de Interés social, para la implantación en suelo No Urbanizable. El presente proyecto cumple con todos los requisitos exigidos por el Excmo. Ayuntamiento de Tocina.

2.1.-LEGISLACION:

En el presente proyecto de Actuación, se describirán las determinaciones fijadas en el art. 42, pto. 5 de la Ley 7/2002 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Este tipo de explotaciones están calificadas como Actividades molestas, precisando de Autorización Ambiental, por parte del órgano Competente.

Según la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que modifica diversos puntos de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, las presentes Explotaciones se engloban en la Categoría 10.10 del Anexo III, (Instalaciones de la categoría 10.8 y 10.9 por debajo de los umbrales señalados en ella) siendo el Instrumento de Prevención y Control Ambiental: **CALIFICACIÓN AMBIENTAL**. Por lo que según el artículo 43 de la Ley 7/2007 corresponde a los Ayuntamientos la tramitación y resolución del procedimiento de Calificación Ambiental, siendo en este caso el órgano competente, el Excmo. Ayuntamiento de Tocina.

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	6 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Según el artículo 7 de la Ley 3/2014, se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

UNO. El apartado 4 del artículo 19 queda redactado del siguiente modo:
«4. Calificación ambiental: Informe resultante de la evaluación de los efectos ambientales de las actuaciones sometidas a este instrumento de prevención y control ambiental.»

DOS. El artículo 44 queda redactado del siguiente modo:
«Artículo 44. Procedimiento.
1. El procedimiento de calificación ambiental se desarrollará con arreglo a lo que reglamentariamente se establezca.
2. Se integrará en el de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal.
3. Se resolverá con carácter previo en los supuestos en que el inicio de la actividad esté sujeto a presentación de declaración responsable.
4. Cuando el inicio de la actividad esté sujeto a presentación de declaración responsable, reglamentariamente se determinará en qué supuestos la evaluación de los efectos ambientales de la actividad podrá efectuarse también mediante declaración responsable.
5. Junto con la solicitud de la correspondiente licencia municipal, o con carácter previo a la presentación de la declaración responsable, los titulares o promotores de las actuaciones sometidas a calificación ambiental deberán presentar un análisis ambiental como documentación complementaria del proyecto técnico.»

TRES. El Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, queda sustituido por el Anexo III de la presente ley.

Se adjunta respuesta del Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura,

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	7 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, a la consulta realizada por PROCAVI S.L. sobre las equivalencias de excreta de nitrógeno entre especies, según lo especificado en la Ley 3/2014.

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
Sevilla

Francisco M. López Pérez, Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla.

En relación con las equivalencia de excreta de nitrógeno entre especies, según lo especificado en la Ley 3/2014.

Informa.

En el caso de aves, es la siguiente:

	CA	AAU*	AAI
PONEDORA INTENSIVO	MENOR	27500	40000
BROILERS INTENSIVO	MENOR	55000	85000
PAVO	MENOR	52800	76800
AUTOC/OCIO	EXENTO		
RECRÍO	MENOR	573913	834782

AAU* Autorización Ambiental Unificada, procedimiento abreviado.

En Sevilla a 25 de noviembre de 2014.

Av. Grecia, s/n. 41071 Sevilla
Tlf.: 955540060 Fax: 955541264/954231506

Código Seguro de verificación:3pfpYd3Grb0me5Y0Ha89AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL LÓPEZ PÉREZ	FECHA	25/11/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es 3pfpYd3Grb0me5Y0Ha89AQ==	PÁGINA	1/1

3pfpYd3Grb0me5Y0Ha89AQ==

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	8 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

3.- CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO.

Los terrenos sobre los que se van a realizar las obras, están ubicados en la segregación de la parcela catastral 41 del Polígono 1, la parcela cuenta con una superficie catastral de 249.837 m^2 y la segregación contará con una superficie de 49.873 m^2 , en el Término Municipal de Tocina, Sevilla.

La finca tiene acceso a través de la Carretera de Guadajoz, SE-128. La granja tendrá una separación de más de 1.000 m. del casco urbano (aprox.) de Los Rosales y 1.700 m a Tocina, la distancia a otras granjas de animales de plumas será mayor de 500 m.

La nueva construcción proyectada estará formada por CUATRO naves de cría de pavos con 135 x 16 m, una casetilla situada al frente de las naves de 5,50 x 3,00 m, las naves tendrán un cooling a cada lado de dimensiones 1 x 30 m, lo que nos da un total de edificación de **8.640 m^2** de naves, **66 m^2** de casetillas y **240 m^2** de cooling, resultando **8.946 m^2** construidos. Además, se proyecta un almacén de **375 m^2** y área de descanso de **101 m^2**, resultando **9.422 m^2** de nueva construcción. La ubicación de la nueva nave e instalaciones en la parcela se observa en el plano nº 3 "Emplazamiento Catastral".

La Finca sobre la que se proyecta la construcción de la nave es de forma irregular cuya orografía es prácticamente plana y se encuentra a una distancia superior a 1.000 m del núcleo urbano de Los Rosales.

La parcela donde se ubica la explotación en proyecto, se encuentra calificada como Suelo No Urbanizable. La ocupación media de la parcela segregada será de 0,1889 m^2/m^2 (18,89 %). La distancia a mataderos u otras fuentes de contagio es superior a 500 m. La población o cualquier suelo urbano más cercano a la explotación es Los Rosales, situado a una distancia mayor de

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	9 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

1.000 m.

Son de aplicación las NNSS del excelentísimo ayuntamiento de Tocina.

	Normativa Tocina	Condiciones de Proyecto
Distancia mínima a suelo urbano	500 m	> 500 m.
Parcela mínima	35.000 m^2	49.873 m^2
Edificabilidad máxima	-	3,77 %
Distancia a linderos	25 m	> 25 m
Distancia a otra edificaciones	25 m.	> 25 m

Luego se cumple con la normativa urbanística vigente del municipio de Tocina.

4.-EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS.

La explotación estará situada en la segregación de la parcela 41, del polígono 1, del T.M. de Tocina (Sevilla), en el paraje denominado "Narbona", según se aprecia en el plano nº 2 "Situación" del presente proyecto.

5.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD.

Las características socioeconómicas que definen a Tocina están orientadas

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	10 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

en dos direcciones principales. Se trata de una zona eminentemente agrícola y ganadera.

Precisamente por este carácter eminentemente agrícola y por tratarse de una Explotación con carácter agroganadero, no implica grandes impactos para la economía de la población; sin embargo sí significa el aumento del personal contratado para llevar a cabo la faena de la nueva Explotación proyectada, o bien, el aumento de la renta anual del personal. En ambos casos implica el aumento de la riqueza del pueblo de Tocina.

El ganadero integrado en el proceso productivo aporta a dicho proceso las instalaciones y la mano de obra, mientras que el integrador aporta el ganado, pienso y medicamentos.

El ganadero integrado percibe una cantidad fija por pavo. Esta cantidad puede variar entre 0,90 y 1,00 € y depende de diversos factores:

- Diferencia entre los kilos de animal de salida en granja y los de entrada, es decir, kilos de engorde en granja. Es de saber que los animales son trasladados a las granjas de cebo con 1 mes de vida aproximadamente y 1 kg de peso.

- Nº de bajas en la camada. Existen tablas de bonificaciones o penalizaciones según el número de bajas que tiene lugar. Estos baremos dependen del número días en granja, y del sexo del animal.

- Cantidad de pienso consumido. Existen tablas también que bonifican o penalizan teniendo en cuenta lo que se denomina el Índice de Transformación. Este Índice mide la cantidad de pienso consumido por kilo engordado y por pavo. Éste también varía según el sexo del animal.

Como podemos comprobar, la actividad queda perfectamente encajada en el perfil socioeconómico de la ciudad de Tocina, aportando diversos beneficios así

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	11 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
12/04/2016 13:46
182
Fecha y Hora
10/01/2017 13:25:00

como una evolución en los sistemas de trabajo y en la remuneración percibida por la realización de los mismos.

6.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS.

La nueva construcción proyectada estará formada por CUATRO naves de cría de pavos con 135 x 16 m, una casetilla situada al frente de las naves de 5,50 x 3,00 m, las naves tendrán un cooling a cada lado de dimensiones 1 x 30 m, lo que nos da un total de edificación de **8.640 m²** de naves, **66 m²** de casetillas y **280 m²** de cooling, resultando **8.946 m²** construidos. Además, se proyecta un almacén de **375 m²** y área de descanso de **101 m²**, resultando **9.422 m²** de nueva construcción. En cuanto a obra civil la explotación dispondrá de:

- Cercado perimetral de 2 m de altura, con una valla de simple torsión con postes separados 3 m uno de otro, que nos sirve para situar la construcciones proyectadas en un área delimitada, aislada del exterior y que permita un control de entradas y salidas en ella.

- Conducciones de PEAD de 75 mm para suministro de agua a la nave, desde el depósito de agua general. Se debe aclarar que en este tipo de explotaciones no se hace necesario la instalación de saneamientos ya que la limpieza se realiza en seco.

- Depósito de Almacenamiento de agua de 150.000 l de capacidad desde el que se suministrará agua a las naves. Para las aplicaciones de medicación de los pavos, en las casetillas instaladas al lado de cada nave, se instalará un dosificador de medicamentos, que inyectará la cantidad necesaria de medicación en cada momento.

- A la entrada de la granja se dispondrá de un vado sanitario compuesto

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	12 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

por un arco de desinfección, que aseguren una limpieza y desinfección eficaz de las ruedas y vehículos que entren y salgan de la explotación. Asimismo, a la entrada de las naves se encuentran piletas o sistema equivalente para la desinfección del calzado de los operarios y visitantes que accedan a la explotación.

- Se dispondrá de un botiquín convenientemente dotado para prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina de los trabajadores. Su instalación, medicamentos y materiales están de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes.

Los silos de piensos se ubicarán en un lateral o en la parte delantera de la nave según los elementos para su instalación.

El volumen de la nueva nave es de 8.316 m^3, superando el local los mínimos fijados en el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Teniendo en cuenta que el volumen de la nave proyectada es de 8.380 m^3 la superficie de la nave es de 2.160 m^2, y que el requerimiento de aire de ventilación para este tipo de dependencias se fija en 60 $m^3/h*m^2$, se obtiene un volumen de aire de renovación de 129.600 m^3/h. Este aire de renovación se conseguirá mediante sistema de ventilación forzada.

A continuación se describen los distintos apartados de la ejecución del proyecto:

6.1.-MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION.

Mediante tractor con traílla láser se procederá a la nivelación del terreno, regándose y compactando el terreno mediante rulo vibrador, se dispondrán

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	13 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

tongadas no superiores a 30 cm. Una vez alcanzada la cota necesaria, se deposita una capa de 25 cm de zahorra natural, regada y compactada. Posteriormente, previo trazado correspondiente, se procederá a la apertura de las zanjas para la cimentación.

La cimentación será de zanja corrida y zapatas aisladas para pilares de 1,40 x 1,40 x 0,8 metros a cielo abierto, rellenas con hormigón para armar HA-25/25/b/IIa de 250 kp/cm^2 de resistencia característica, de dimensiones las especificadas en los planos correspondientes, con una parrilla formada por redondos de 16 mm cada 20 cm, y una ferralla en la correa de atado perimetral de 4 redondos del 16 con estribos de 8 mm cada 20 cm y vigas centradoras cada tres vanos de 0,4 x 0,5 m de profundidad armados con 6 redondos del 16 y 2 de a pie del 10 con estribos del 8 cada 30 cm.

6.2.-ESTRUCTURA.

La estructura de las naves se resolverá mediante estructura metálica a base de pórticos metálicos de nudos rígidos a dos aguas de perfil IPE-240 y HEA-200 en pilares centrales. La estructura del pórtico inicial y final mediante pórticos con viga de IPE-180, y pilares HEA-160 en laterales y HEA-160 en centrales separados 5,50 m. La pendiente de los dinteles será del 21,37%. La longitud de los vanos será de 5 m. en toda la nave. Las correas de cubierta serán de ZF-250 x 2 separadas 1,30 m. máximo, atornilladas entre las alas de las vigas metálicas.

La estructura de la nave almacén se resolverá mediante estructura metálica a base de pórticos metálicos de nudos rígidos a dos aguas de perfil IPE-240 y HEB-160 en pilares centrales. La estructura del pórtico inicial y final mediante pórticos con viga de IPE-180, y pilares HEA-160 en laterales y HEA-160 en centrales separados 5,00 m. La pendiente de los dinteles será del 21,37%. La longitud de los vanos será de 5 m. en toda la nave. Las correas de cubierta serán

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	14 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

de ZF-140 x 2,5 separadas 1,15 m. máximo, atornilladas entre las alas de las vigas metálicas.

6.3.-CUBIERTA.

La cubrición de las naves se resolverá mediante placas trapezoidales de acero galvanizado de 0,5 mm de espesor, sujeta a las correas de cubierta mediante panel sándwich de 40 mm de espesor. Las naves tendrán un vuelo de 1,00 m como mínimo que proporcionará sombra a las ventanas en verano, el vuelo mantendrá la pendiente de la cubierta. Las aguas pluviales procedentes de las cubiertas de las naves se vierten directamente al terreno.

La cubierta será a dos aguas, con una pendiente aproximada del 21,37 %.

6.4.-ELEMENTOS DE CIERRE Y PROTECCIÓN.

La altura hasta inicio de cubierta será 3,00 m, el cerramiento exterior se realizará desde el suelo hasta la cubierta con panel sándwich de 50 mm de espesor. Por la parte interior se construirá un murete de hormigón o fábrica de ladrillo, sellado y pintado por el exterior hasta una altura de 0,60 m. que se empleará como protección. Las naves tendrán un vuelo de 1,00 m como mínimo, que mantendrá la pendiente de la cubierta.

En la nave almacén se utilizarán placas de hormigón prefabricado hasta inicio de cubierta 6,00 m, la nave tendrá un vuelo de 0,50 m como máximo, que mantendrá la pendiente de la cubierta.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	15 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
12/04/2016
182
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

6.5.-CARPINTERIA METALICA.

Para acceso a las naves se dispondrá de dos puertas de 4,85 x 4,05 m de chapa galvanizada tipo "pegaso" de 1,2 mm de espesor, situada en ambos frontales de las naves y, una segunda puerta, situada en el lateral, e 2 x 1 m, construida con igual material.

En el lateral, al lado del cooling, se instalará otra puerta de 2,80 de altura y 4,00 m de ancho, de semejante material a la anterior, de paso de personal. La carpintería se pintará con esmalte sintético.

Para el acceso a la nave almacén se dispondrá de una puerta situada entre los pilares hastiales de uno de los frontales de la nave, será de chapa galvanizada tipo "Pegaso" de 1,2 mm de espesor.

6.6.-PAVIMENTACION.

Las naves llevarán una solera de hormigón en masa HA-25, con un mallazo de 20x20x4 y con un espesor de 10 cm. Irá colocada sobre una capa de zahorra artificial de 12 cm. de espesor. El acabado de la solera será semipulido con helicóptero.

6.7.- AGUA.

Se dispondrá de un depósito de almacenamiento de agua de 150.000 l. Para las aplicaciones de medicación de los pavos, en la casetilla instalada al lado de la nave, se instalará un dosificador de medicamentos, que inyectará la cantidad necesaria de medicación en cada momento.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	16 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

6.8.-FONTANERIA.

Constará de acometida y tubería general de PE de 50 mm, con derivaciones de PE de 32 mm hasta la nave, así como tomas de agua. Desde el dosificador de medicamentos saldrán derivaciones a cada uno de los bebederos de los animales mediante tuberías de PE de 20 mm y 4 atm de presión. Los bebederos irán dispuestos cada 1,00 m de tal manera que se asegure la máxima disponibilidad para todas las aves. Para corte del suministro de agua se dispondrá de válvulas tipo esfera construida a base de material anticorrosivo en cada comienzo de línea. En la nave se colocarán 5 tomas de agua de ¾", para limpieza y desinfección ubicadas cada 25 m en uno de los laterales.

6.9.-INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

La instalación eléctrica será objeto de otro estudio en el que se proyectará la instalación de baja tensión de las naves.

6.10.- PRODUCCION DE ESTIÉRCOLES.

El ESTIÉRCOL producido en las naves, será retirado tras cada ciclo de cebo, por empresas gestoras, que normalmente son las mismas que aportan el aserrín utilizado para la cama. Dichas empresas se encargan de su retirada y normalmente realizan labores de compostaje con otros tipos de estiércol, siendo posteriormente vendidos a agricultores de la zona. El estiércol es muy rico en nutrientes y es muy valorado y demandado por los agricultores de la zona.

6.11. DESINFECCION DE SUELOS Y NAVES.

Tras cada ciclo se procederá a barrer y desinfectar en seco las salas de la nave mediante desinfectantes y fungicidas autorizados dentro de los que ofrece el

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	17 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
12/04/2016 13:46
182
Fecha y Hora
10/01/2017 13:25:00

mercado, efectuando a continuación un vacío sanitario no inferior a 15 días. Se utilizarán cebos para roedores en sitios estratégicos con raticida ibis o similar.

6.12. VENTILACIÓN.

Para asegurar la ventilación de los pavos se instalará un sistema de ventilación forzada. En los días más calurosos del verano se instalará una línea de pulverización de agua a alta presión en las ventanas de entrada de aire y de esta forma asegurar el cumplimiento de las normativas de bienestar animal.

Se tratan de naves cerradas con ventilación forzada tipo bitúnel con la colocación de una línea de pulverización a alta presión para ventilación en verano. La ventilación se realiza con ventiladores de caudales de 30.000-40.000 m^3. El sistema de ventilación debe tener una capacidad de ventilación de 7,5 m^3*kg/hora.

6.13. INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN.

El control de la temperatura no es fácil, ya que en cada fase del desarrollo del pavo se debe aportar al ave, la temperatura que necesita para un óptimo desarrollo, que es variable a lo largo de su ciclo de crecimiento.

En definitiva, se debe ser muy estricto y nunca se debe mantener una temperatura alta a costa de la ventilación ya que provocaría un ambiente enrarecido con alto contenido en gases, creando un mal ambiente para el pavo.

Se colocará un sistema de calefacción por gas propano, en la cual se produce el calentamiento de las naves por conducción de aire caliente a través de unas máquinas modelos cikki, que hace que se produzca el intercambio calorífico en el interior de las naves, acondicionándolas a la temperatura óptima para el desarrollo de los pavos.

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	18 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

6.14. SILO DE ALMACENAMIENTO DE PIENSO.

Realizado de chapa galvanizada de 18.000 kg de capacidad, se dispondrán dos silos de estas características al lado de la nave, de esta forma se asegura el suministro de pienso a los pavos para 5 días en el periodo de máximo consumo de los mismos. En la parte inferior se colocará el motor-repartidor que abastecerá el pienso a los comederos en el interior de las naves.

Los silos de piensos se ubicarán en el extremo de la nave a fin de facilitar la reposición de pienso.

6.15. FOSA SÉPTICA PARA VERTIDOS PROCEDENTES DE VESTUARIOS Y ASEOS.

Durante el funcionamiento de una explotación de cría de pavo, se producen deyecciones orgánicas que mezcladas con el aserrín que se utiliza para "cama", y los posibles derrames de agua de bebida de los animales, constituye lo que se denomina comúnmente "Gallinaza", que al ser absorbidas por la cama, no se producen en ningún momento vertidos líquidos al medio, siendo retirados de forma mecánica en seco al final de cada ciclo.

Los únicos vertidos líquidos que se generan en la explotación son los procedentes de los aseos, vestuarios y de los trabajadores para los que se instalará una fosa séptica estanca e impermeable de 10.000 l, que serán retirados y gestionados periódicamente por un gestor autorizado.

Como conclusión, los únicos vertidos líquidos que se generan en la explotación son los efluentes de aseo, duchas y vestuarios de los operarios, que se conducirán a una fosa séptica estanca e impermeable de 10.000 l de capacidad, que será gestionada por un gestor autorizado, que mediante un camión de vacío retirará dichos residuos y les dará su correspondiente tratamiento, no produciéndose ningún vertido líquido al medio.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	19 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
12/04/2016
182
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

7.- PLAZOS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo de inicio de las obras no será superior a un mes desde la concesión de licencia de obras, finalizando la misma en un plazo máximo de doce meses.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL, Y DE SU EMPLAZAMIENTO EN SUELO NO URBANIZABLE.

Si es necesaria, la construcción proyectada se declarará como utilidad pública o de interés social, justificando a continuación dicho trámite:

- La actividad de referencia cumple con los requisitos de interés social demandado por la Legislación Urbanística a los efectos de la implantación de este tipo de actividades.
- Creación de puestos de trabajo y adecuación de las instalaciones a las nuevas normativas medio-ambientales evitando un perjuicio a los vecinos del municipio.
- Para el municipio, cualquier actividad que dentro de los parámetros normativos contemplados en el vigente planeamiento pueda ser ubicada en la localidad, sea de interés prioritario.
- Históricamente, Tocina ha sido un pueblo agricultor y ganadero, desde la entrada en la C.E.E. la ganadería en Tocina disminuyó considerablemente. En los últimos años acaecen problemas en la agricultura de gran importancia, de forma que se han disminuido las inversiones tanto a nivel tecnológico como económico en dicho sector. Junto a este inconveniente se suma la cada vez mayor competencia con otros países, pudiendo llegar el caso que no sea viable la siembra de muchos productos, al ser mayor los costes a lo que van a percibir por producción.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	20 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Actualmente, existe una vía de crecimiento ganadero en auge, debido a que se encuentra instalado en Marchena el matadero de pavos más importante de España, donde se produce el 45 % de la cuota de producción de carne de pavo, siendo el primer productor de este producto en este país. La empresa Procavi S.L., posee un ciclo integral de producción, disponiendo de Incubadoras, Fábrica de pienso, granjas de recría, de cebo y finalmente el matadero situado en Marchena.

A causa del crecimiento de esta empresa y al aumento de producción que está teniendo, aparece la oportunidad de construir naves ganaderas para integrarse en el sistema productivo de dicha empresa.

Aparece pues una vía importante para realizar inversiones, que a la postre originará en Tocina la creación de muchos puestos de trabajo, aportando beneficios obvios a dicha población, y contribuir en crear en esta población un núcleo de Integradores que daría un aire nuevo e importante en el sector ganadero de la zona.

8.1.- NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN.

La ubicación de la explotación es necesaria que se realice siempre en suelos no urbanizables, ya que se trata de actividad molesta e insalubre, y es necesaria su ubicación fuera de los suelos urbanos o urbanizables.

Se trata por tanto de actividades propias de suelo No urbanizable y necesitan la cercanía y accesibilidad a redes viarias que supongan una menor molestia para los vecinos y para el normal funcionamiento del municipio, sobre todo en lo referente al casco urbano.Por otro lado, no existen en el municipio, en la actualidad, posibilidad a corto plazo de ubicación en otro tipo de suelo.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	21 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
12/04/2016
182
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

8.2.- NO INDUCCIÓN DE FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.

Dada la separación a la población de Los Rosales, Tocina y el resto de poblaciones limítrofes, y con otras edificaciones, no se va a formar ningún núcleo de población como consecuencia de la realización de dicha construcción.

9.- VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS.

El presente informe pretende resumir los aspectos económicos de la actividad de una granja de cebo o engorde de pavos, a partir de la inversión inicial hasta el proyecto de beneficios anuales antes de impuestos.

El ganadero integrado en el proceso productivo de un ente ganadero integrador aporta al proceso productivo las instalaciones y la mano de obra, mientras que el integrador aporta el ganado, pienso y medicamentos. Finalmente el ganadero integrado percibe una cantidad fija por pavo que puede estar entre 0,90 y 1,00 €.

Teniendo en cuenta que en la explotación proyectada entra 51.840 pavos/ciclo por 3,5 ciclo/año, se producen 181.545 pavos anuales, por tanto los ingresos brutos de la explotación suele rondar los 181.545 € anuales.

Aplicando los precios a las mediciones correspondientes, se estima el presupuesto de ejecución material de la explotación, que asciende a la cantidad de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (847.980 €).**

Con este sistema de producción con naves confortables y modernas se prevé la mejora de:

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	22 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

-Factor de conversión de un 3%.

- Reducción del porcentaje de bajas en un 5%.

-Disminución de costes de transporte y logística de un 10 %.

Teniendo en cuenta la producción anual y el pago del convenio de integración por su producción, el resultado del número de plazas y los ciclos anuales, y los costes de producción como son el orujo para la calefacción, cama, electricidad, intereses, se calcula un periodo de amortización de las instalaciones, con dicho presupuesto de unos 10 años y contaría con un nivel de renta superior que con el que cuenta hoy por hoy.

Por otro lado, para evitar que la atribución del aprovechamiento concreto pueda llegar a convertirse en una suerte de reclasificación puntual de suelo, la calificación urbanística de los terrenos, y, por tanto, la atribución de aprovechamiento, se realiza en principio por tiempo determinado, en este caso, por un período de 50 años, prorrogables, para los cuales se solicita Licencia de Actividad.

10.- INCIDENCIA URBANÍSTICO-TERRITORIAL Y AMBIENTAL, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES O AMBIENTALES.

Como consecuencia de la construcción y funcionamiento de la instalación se produce un conjunto de efectos sobre los distintos factores ambientales que integran el territorio y son potencialmente afectables.

A continuación pasaremos a repasar dichos efectos previsibles, describiéndolos y en su caso, adoptando las medidas oportunas para su corrección.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	23 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
182
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

CARACTERIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE INCIDENCIAS AMBIENTALES PREVISIBLES

CAUSA	E F E C T O
INSTALACIÓN	Vías pecuarias Erosión, geomorfología y paisaje Intrusión visual Atmósfera Usos del suelo Caminos rurales Vegetación Fauna Aguas superficiales Aguas subterráneas Patrimonio cultural
FUCIONAMIENTO	Paisaje e intrusión visual. Aguas subterráneas Aguas superficiales

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	24 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

10.1. IDENTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA.

10.1.1. ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR INCIDENCIAS (IMPACTOS AMBIENTALES)

Los impactos ambientales son las alteraciones en el medio que pueden producirse como consecuencia de la actividad objeto del estudio. En el caso específico de las explotaciones ganaderas, las incidencias más importantes son las relacionadas con la contaminación del aire por ruidos, olores y la producción de residuos.

En nuestro caso, la yacija, los residuos sólidos urbanos propiamente, y en su caso, las aguas de limpiezas, son los principales generadores de impacto ambiental, afectando de manera general al suelo y al agua.

En general la actividad objeto de análisis viene a producir varios tipos de impactos atendiendo a distintos factores de análisis:

-Impacto de la zoocenosis y fitocenosis

-Impacto sobre las aguas superficiales.

-Impacto sobre el suelo.

-Impacto sobre el patrimonio cultural.

-Impacto paisajístico.

A. INCIDENCIA SOBRE LA FAUNA.

En cuanto a la incidencia sobre la fauna la consideramos prácticamente nula debido a que la actividad se desarrolla en su totalidad dentro de la nave.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	25 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
12/04/2016
182
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

B. INCIDENCIA SOBRE LA FITOCENOSIS.

Considerarnos nula tal incidencia, no existe afectación por el desarrollo de la actividad a la fitocenosis.

C. INCIDENCIA SOBRE LA ATMÓSFERA.

C1 PRODUCCIÓN DE GASES Y OLORES.

Como consecuencia de la presencia de animales y sus deyecciones que son objeto de fermentación en la misma cama, se producen cuatro tipos de gases fundamentales.

-Dióxido de carbono

-Metano

-Amoniaco

-Sulfuro de hidrógeno

Las características propias, así como la limpieza de las instalaciones en cada camada y alto poder absorbente de la cascarilla de arroz que es la cama más utilizada en nuestra zona, permiten considerar despreciable la producción de tales gases, normalmente asimilado a olores típicos en este tipo de explotación , no obstante, es obvio que en el interior de la misma aún a escasos metros del exterior pero principalmente en las fases adultas (las dos últimas semanas), si podrá apreciarse un cierto olor específico de la explotación, sin que en ningún momento conlleve ningún perjuicio ambiental y /o sanitario.

Por otro lado, el cambio de camada se retirará de forma inmediata, el estiércol que no se acumulará en la finca se distribuirá en fincas propiedad del ganadero o terceros para utilización como abonos.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	26 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Las emisiones difusas proceden de los olores propios de la actividad de engorde de pavos. Los focos más importantes de emisiones difusas se disponen en tres estadios:

- Olores primarios, los que se producen en el interior de las instalaciones debidos al metabolismo de los animales (respiración, olor corporal...).
- Olores secundarios: producidos por la fermentación de las deyecciones, o por la propia composición química de los productos que contiene la yacija.
- Olores terciarios provocados por la limpieza de las naves.

Otro foco a considerar es el polvo generado durante las operaciones de evacuación de animales y durante la posterior limpieza de las naves. Son focos intermitentes que sólo permanecen activos durante 3 o 4 días 3 o 4 veces al año.

C2. PRODUCCIÓN DE PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN

En nuestro caso tendremos que considerar que el pienso será almacenado en los dos silos específicos y que de forma mecánica es repartido a los comederos. Este sistema y la conformación del alimento, reducen al mínimo la emisión de partículas pulverulentas.

De igual manera, la limpieza en seco se realizará en las instalaciones, únicamente el cambio de la camada mediante la retirada de estiércol se hará con una pala cargadora terminando la limpieza con un barrido. En cualquier caso hay que tener en cuenta que la conformación de la yacija (estiércol) es poco purulenta, por lo que son inapreciables sus efectos en cuanto a la emisión de partículas.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	27 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

C3. PRODUCCIÓN DE RUIDOS.

En cuanto al ruido que va a generar la actividad que nos ocupa tiene como fuente los propios animales, así como la maquinaria y de más elementos necesarios para el buen funcionamiento de la explotación.

Si partimos de una definición de ruido como la emisión de sonidos desagradables y molestos producidos principalmente por la actividad humana (directa o indirectamente), está reconocido como un contaminante ambiental con efectos fisiológicos y psicológicos sobre las personas y otros perjudiciales sobre los ecosistemas.

En nuestro caso solo es perceptible el "murmullo" en el interior de las instalaciones propio de la vida animal de las aves objeto de engorde y que en ningún caso supone ningún perjuicio ambiental, amén de ser totalmente inapreciable a escasos 50 m, incluso cuando entran a funcionar la ventilación forzada de mano de los extractores de pequeño o incluso los de gran caudal. Cabe destacar que la actividad generada en el interior de la nave prácticamente es inapreciable en cuanto a emisión de ruido se trata, ya que es una nave totalmente cerrada con un cerramiento de panel tipo sándwich que amortigua cualquier ruido generado durante el transcurso de la camada.

C.3.1. Emisiones.

Focos emisores

Las emisiones de ruido al exterior que genera la actividad suelen ser, por un lado, las propias que producen los animales, y por otro, las que produce la maquinaria que hay instalada en la explotación. Tenemos que recalcar que se trata de una nave que tiene ventanas corridas a lo largo de la nave, de forma que si cabe aún el ruido de la actividad que se desarrolla dentro de la nave es prácticamente inapreciable.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	28 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Normativa aplicable

La Ley 7/1994 de Protección Ambiental en su Título III, Capítulo 1, incluye los ruidos y las vibraciones como elementos de contaminación que superando unos ciertos niveles son capaces de modificar la calidad del aire, pudiendo causar molestia grave, riesgo o daño inmediato o diferido para las personas o bienes de cualquier naturaleza.

El Decreto 326/2003 de 25 de noviembre de 2003, deroga entre otras normas el Título III "De los ruidos" del Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por el Decreto 74/1996.

En los límites sonoros aplicables a cada una de las zonas descritas están recogidos en el Anexo 1 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por el citado Decreto, se distinguen dos valores límites diferentes por zona, en función de la franja horaria (día o noche).

Actualmente ha entrado en vigor el Decreto 6/2012 por el cual se pretende desarrollar el título IV Capítulo II sección 4ª de la ley 7/2007 del 9 de Julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

Según este nuevo Decreto 6/2012 los núcleos de población igual o inferior a 250.000 hab. tienen que presentar una zonificación acústica antes del 24 de octubre del 2.012, actualmente el municipio que nos ocupa no lo tiene presentado por lo que utilizaremos la calificación que más se asemeje según su uso, este es el sector de suelo con un uso industrial, ya que, aunque una actividad ganadera, por desarrollarse dentro de un local y por usarse maquinaria tanto para ventilación, como para alimentación consideramos que es el uso predeterminado que más se le asemeja.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	29 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
12/04/2016
182
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Controles de emisión de ruido

Las actividades que en ella se desarrollan no podrán emitir al exterior, con exclusión de ruido de fondo, un nivel de ruido superior a los recogidos en la Tabla II del artículo 9 del citado Decreto.

Tabla II. Objetivos para calidad acústica para nuevas áreas

Situación de la actividad	Niveles (dBA)		
	Día	Tarde	Noche
Zona con actividad industrial	70	70	60

(Fuente: Decreto 6/2012)

Controles CMA

La situación de la granja, rodeada parcialmente de terrenos de uso agrícola, hace que se clasifique como una zona tranquila en campo abierto, al no encontrar aglomeración ni ruido de tráfico ni de actividades industriales ni actividades ni deportivas ni recreativas.

Para los focos emisores que anteriormente hemos descrito, según mediciones realizadas el nivel máximo de emisiones acústicas en el caso de necesidades máximas está por debajo de las 42,26 dbA, señalando que estas necesidades máximas se registran principalmente en las horas centrales del día, trabajándose en la franja de noche con unas emisiones mucho menores de estos 42,26 dbA.

Comparación de resultados con la normativa aplicable

Según la comparativa de las emisiones encontradas y la tabla II expuesta en el apartado anterior, las emisiones están por debajo de las que considera aceptable para una zona con actividad industrial, recogido en el Decreto 6/2012 de Reglamento de Control Acústico de Andalucía.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	30 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Ocupación de resultados con otros niveles de referencia

No aplica.

C.3.2. Inmisiones.

Normativa aplicable

El Decreto antes mencionado define en la Tabla VIII del Capítulo II los límites de inmisión en el interior de las edificaciones y establece zonas susceptibles de inmisión según se trate de zonas con equipamientos, servicios terciados o residenciales, recreativos o deportivos e industrial y de la franja horaria (día o noche).

Los valores límites citados se recogen en la siguiente tabla, siendo en nuestro caso un sector del territorio con predominio de suelo de uso industrial.

Tabla VIII Valores límites de inmisión de ruidos aplicables a nuevas infraestructuras.

Tipo de área acústica / Índices		Índices de ruido		
		L	L	L
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	50
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	65	65	55
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	55	55	45

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	31 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Controles de inmisión de ruido

Las medidas de los niveles de inmisión de ruidos, se realizarán en el interior de los locales afectados, y no superan los límites establecidos.

Comparación de resultados con la normativa en vigor

Una vez realizadas las mediciones los valores encontrados no superan los 54 dbA, volviendo a señalar que se realizan las mediciones simulando una situación de máximas necesidades.

Comparación de resultados con otros niveles de referencia

No aplica.

C.3.3. Límites máximos de transmisiones de vibraciones.

No procede en el caso que nos ocupa, al no tratarse de infraestructuras recogidas dentro del mencionado Decreto y al no existir ningún local ni vivienda colindante.

C.3.4. Protección del cielo nocturno y medidas de control y ahorro energético.

En el mencionado Decreto 6/2012 encontramos una disposición final primera que introduce determinadas modificaciones del Decreto 357/2010 del 3 de agosto por el que se desarrolla para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

En nuestro caso se trata de una zona catalogada como E2, siendo aquella área que admite un flujo luminoso reducido, encontrándose en un terreno no urbanizable, en el caso que nos ocupa NO existe ningún tipo de

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	32 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

luminaria exterior, de todas formas se fijan los parámetros de la luminaria si llegara a existir alguna por una decisión posterior y por decisión o exigencia del propietario.

Estas instalaciones de alumbrado exterior se disponen de forma que reducen en medida de lo posible el flujo luminoso durante el horario nocturno, con respecto a los niveles que le son aplicados. Dicho alumbrado cumple que la radicación por encima del plano horizontal o la proyección fuera del objeto o zona a iluminar es muy reducida así como a fincas colindantes o cielo nocturno. Además estas lámparas exteriores disponen de un dispositivo automático de regulación de encendido y apagado.

Cabe destacar que las lámparas que se dispondrán serán las que proporcionen mayor eficiencia energética y resulten compatibles con el límite máximo de FHS_{inst}, que según esta zonificación es menor o igual a 5%.

En la zona E2 todo alumbrado exterior debe mantenerse apagado durante la noche, a excepción del que sea utilizado por motivo de seguridad.

Las lámparas que se instalarían tendrían una eficiencia luminosa superior a 40 lm/W, para este caso que consideramos como alumbrado de vigilancia y seguridad, quedando eximido por este motivo para esta luminaria ningún sistema de control de nivel luminoso que es obligatorio en otros casos.

La lámpara exteriores que se usada sería una lámpara de vapor de sodio con un cierre plano, estás lámparas son la elección más segura siendo de elevada eficiencia energética y vida muy larga. Posee un porcentaje de radiación por debajo de los 440 nm. Respecto al total del 0-5% con un eficiencia de 100 lm/w, cumpliendo tanto el Decreto 1890/2008 como el Decreto 35712010 tanto en eficiencia como en protección para esta zona E2. Todo esto queda reflejado en el folleto de características técnicas aportado por el fabricante, siendo el modelo que se presupuestaría el modelo Quebec IQV.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	33 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
12/04/2016
182
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

D. INCIDENCIA SOBRE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS.

No va a existir ninguna incidencia sobre las aguas superficiales al realizarse la limpieza de las naves mediante barridos en secos, pulverización de sustancias desinfectantes, desinsectantes y fungicidas, pulverización que se realiza a alta presión de forma que el agua que se utiliza es absorbido por el ambiente durante el vacío sanitarios que se lleva a cabo detrás de después limpieza, además, se utilizan productos gaseosos para tal desinfección. Se trata de una limpieza en SECO.

En cuanto al agua que se utiliza para el abastecimiento del ganado va directamente de los depósitos a los bebederos, los cuales poseen un sistema de tetinas donde la pérdida de esta es imposible. Al no generarse ningún residuo no vemos necesario ninguna autorización por parte de Confederación.

E .IMPACTOS PRODUCIDOS POR LOS RESIDUOS.

En general en las explotaciones ganaderas se pueden diferenciar dos tipos de residuos; sólidos, constituidos por las deyecciones sólidas, camas, restos de comidas, animales muertos, etc y otro tipo líquido compuesto por las deyecciones líquidas, agua de lavado... En este último caso propio de las explotaciones sin cama se originan los típicos purines como productos finales semisólidos. En general, la composición de los excrementos varía mucho con la especie animal e incluso dentro de ésta con la edad, tipo de alimentación y manejo.

Para nuestro caso, en el engorde de pavos el contenido medio en materia orgánica del estiércol es del 6 % con una alta presencia en elementos como nitrógeno, fósforo y potasio y en menor grado de calcio, magnesio, sodio, cobre, zinc y hierro, principalmente en la participación que se refleja en el siguiente cuadro.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	34 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

COMPOSICIÓN MEDIA DEL ESTIÉRCOL EN GRANJA.

Elementos principales (kg / Tm)

MS	124-214
Materia Mineral	25-74
Materia orgánica	50-68
N_2 total	6'5-10'8
$P_2 0_5$	3'9-10'2
Mg O	1'3-3'0
Ca O	5'3-9'7
K_2 0	4'4-6'4

Elementos secundarios (gr / Tm)

Fe	305
B	8
Cn	100
Se	0'12
Mn	122
Cu	12
Pb	0'8
As	0'22

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	35 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Por otro lado, debemos considerar los residuos propios originados directamente por los animales y sí, consecuencia de ellos como son los propios de pequeñas obras de reparación, restos asimilables a urbanos (bolsas, sacos...) e incluso, los envases de los producto utilizados para la desinfección y tratamientos de las aves. Que estos serán depositados en el vertedero municipal, previa autorización del Ayuntamiento competente, y por otro lado se originan una serie de residuos peligrosos como son los envases de puntuales tratamientos. Para ello el ganadero se dará de alta como pequeño productor de residuos peligrosos y contratará el servicio de una empresa autorizada para la retirada y gestión de dichos residuos.

Igualmente debemos considerar como residuos líquidos los producidos por los excedentes de la limpieza, que consideramos mínimos debido al tipo de limpieza que se realiza.

F. INCIDENCIA SOBRE EL SUELO.

No existe ninguna incidencia sobre el suelo al desarrollarse la actividad dentro de la nave, además la recorrida de la gallinaza se realiza dentro de las explotaciones de manera que no existe ningún vertido sobre el suelo. En esta explotación la gallinaza se utiliza como estiércol, siendo recogido por un gestor autorizado para tal fin y con destino de fertilizante agrícola.

El trasiego de camiones y otros vehículos se hace siempre sobre caminos perfectamente señalizados.

G. INCIDENCIA SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL.

Cualquier construcción y actividad no está exenta de producir alguna incidencia, normalmente negativa sobre el patrimonio cultural existente, a veces reconocido y otros desconocidos y que sale a la luz como consecuencia del

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	36 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

desarrollo de la actividad. En este sentido cabe decir que la instalación objeto del informe, no supondrá ninguna amenaza a dicho patrimonio, ubicándose fuera de las zonas catalogadas y de posible incidencia al respecto.

H. INCIDENCIA SOBRE EL PAISAJE.

Este es el resultado de la propia implantación de la nave en el entorno rural y concretamente desde su percepción por el hombre desde posibles puntos en el entorno.

10.2. MEDIDAS CORRECTORAS.

En relación a la magnitud de la incidencia ambiental que va a producir la actividad y que se prevé reducida, se plantearán las medidas correctoras de impacto y que se concretan en los siguientes puntos.

10.2.1 FASE DE EXPLOTACIÓN.

10.2.1.1. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE LA INCIDENCIA ATMOSFÉRICA.

Aunque la magnitud sobre este aspecto puede considerarse como despreciable debido al tamaño de la explotación y a su localización (alejada del casco urbano) si podemos señalar algunas recomendaciones para optimizar el correcto funcionamiento de la explotación.

Las medidas correctoras propuestas para minimizar el impacto ambiental de los gases producidos, se basarán en la mejor nutrición de las aves disminuyendo los posibles excesos proteicos y en evitar que se mojen las camas lo que provocarían las temidas fermentaciones. Igualmente habrá que recurrir al uso de una cama adecuada y con un espesor adecuado para una correcta absorción.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	37 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

La producción de partículas en suspensión no se considera importante en cuanto a lo poco existente, está ligado a procesos de distribución de alimentos que como decíamos se producirá previo almacenamiento en los silos y la distribución a los platos.

Previsiblemente dentro de la nave los olores serán ligeramente desagradables en las últimas semanas de estancia de los pavos, en determinadas camadas debido a la imposibilidad de ventilar correctamente por influencia del tiempo exterior, que nos obligará a trabajar con mínimos de ventilación. Su correcto tratamiento pasa por mantener la cama en buenas condiciones y optimizar la limpieza y manejo sin tener que recurrir a sustancias químicas. No obstante, la orientación de la nave perpendicular a los vientos dominantes disminuye bastante este problema al ser fácilmente ventilada con la ayuda de los extractores.

En cuanto a la incidencia sonora, también se considera como imperceptible, no previéndose por las propias características de la explotación niveles superiores a 70 db en el tramo horario diurno ni de 55 db en lo tramo horario nocturno, límites estos establecidos por la legislación vigente y propios para otras actividades.

10.2.1.2. MEDIDAS CORRECTORAS DEL IMPACTO PRODUCIDO POR LOS RESIDUOS.

A. RESIDUOS SÓLIDOS.

En lo que respecta al manejo de la yacija, cabe decir que esta será retirada de forma inmediata de las instalaciones mediante tractor goma provista de pala de carga, siendo rematada la faena mediante un barrido manual para las zonas inaccesibles a la pala.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	38 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Este material, como hemos dicho anteriormente, es utilizado como estiércol en la agricultura y no ha de considerarse sino como subproducto de la actividad.

La correcta aplicación del estiércol, supondrá no solo su absorción por la planta sino que como portador de elementos esenciales, no será ninguna amenaza a las aguas subterráneas y/o superficiales, siempre que se maneje de una manera adecuada.

De ahí lo importante de la caracterización del mismo y su análisis con las necesidades específicas de cada zona de aplicación para su uso, aspecto éste que transciende el específico de la actividad objeto de análisis una vez es retirado y no almacenado el estiércol de las instalaciones.

Con relación a los animales muertos, se ha de considerar que en condiciones normales se producirá pérdidas que suponen del 1-2 % de bajas durante todo el ciclo.

Las bajas avícolas que se produzcan en la granja serán almacenadas en un depósito homologado para tal fin, y transportadas por una empresa gestora de la eliminación de cadáveres.

Por último y en lo que respecta a otros residuos caracterizados como urbanos (bolsas, restos de pequeñas obras, etc...) así como los envases de los productos sanitarios y otros químicos serán retirados por el granjero y depositados en contenedores, todo ello se hará para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/98 de residuos y Ley 11/97 de envases.

Igualmente esta explotación es considerada como pequeña productora de residuos peligrosos, que serán almacenados en depósitos facilitados por la empresa que tiene contratada para el transporte, y destrucción de los mismos.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	39 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
12/04/2016
182
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

B. RESIDUOS LÍQUIDOS.

El único elemento de la explotación capaz de producir contaminación hídrica es la yacija de la que hemos hablado anteriormente en varias ocasiones.

Los focos emisores de la yacija los constituyen las naves donde tiene lugar la cría y engorde de los pavos.

Una vez finalizado el periodo de engorde y evacuado los animales se procede de la retirada en seco de la yacija mediante tractores palas, estos descargan sobre camiones basculantes que transportan el estiércol hasta los terrenos donde se usan como fertilizantes. No existe almacenamiento intermedio en la explotación de este estiércol, el porcentaje tan bajo de humedad de este residuo facilita la recogida, transporte y gestión del mismo. En este caso el estiércol es retirado por un gestor autorizado y se entrega el documento de compromiso firmado por ambos.

La cantidad de Kg de nitrógeno excretado generado por esta explotación:

51.840 Pavos x 3,5 ciclos/año x 0,25 kg = 45.360 kg. Producidos anuales

Composición Media Del Estiércol En Granja.

Elemento principales	Kg / Tm
MS	124-214
Materia Mineral	25-74
Materia Orgánica	50-68
N_2 total	6,5-10,8
P_2O_5	3,9-10,2
MgO	1,3-3,0
CaO	5,3-9,7
K_2O	4,4-6,4

Elementos secundarios	g / Tm
Fe	305
B	8
Zn	100
Se	0,12
Mn	122
Cu	12
Pb	0,8
As	0,22

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	40 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Teniendo en cuenta que el terreno donde se ubica la granja es llano, que el estiércol sale de la nave justo después de su recogida, que los bebederos son de tipo cazoleta por lo que se minimiza la caída de agua sobre la cascarilla de arroz, que en la limpieza no se usa agua y que el estiércol se extiende por las fincas de los integrantes de la empresa y terceros.

Sin embargo, guiándonos con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, la incorporación de estiércoles sólidos al campo con fines fertilizantes, debe realizarse en la época adecuada y en cantidades tales, que la materia orgánica aportada no sature la capacidad de mineralización de los microorganismos del suelo, y que los metales pesados incorporados no rebasen lo dispuesto en el Real Decreto 1310/1990 del MAPA, además que los nutrientes realmente añadidos por unidad de superficie no superen la cantidad que los cultivos pueden extraer.

En la explotación que nos ocupa, y según se desprendió de los cálculos efectuados anteriormente, por el Protocolo de Normalizado del Plan de Subproductos Ganaderos, el volumen máximo de nitrógeno, según nuestros cálculos, dicha producción debe de aplicarse sobre unas 216 Has. (45.360 Kg / 210 Kg por Has = 216 Has) si es en zona no vulnerable y si es en zona vulnerable debe a aplicarse sobre 260,82 Has. (45.360 Kg / 170 Kg por Has = 260,82 Has) según orden del 1 de Junio de 2.015.

No obstante hay que señalar como contaminantes hídricos potenciales (recogidos en la lista orientativa EPER) de este tipo de actividad los siguientes:

- Nitrógeno total
- Fósforo total
- Cobre
- Zinc
- Carbono orgánico total

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	41 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

La actividad no genera efluentes líquidos, ya que el agua tanto de limpieza así como el exceso de humedad de las deyecciones, se eliminan por evaporación (a través de los ventiladores de la ventilación forzada de la instalación) quedando el residuo sólido de éstas como parte del estiércol producido. Además se usaran desinfectantes gaseosos y espumantes en seco. Después de la limpieza, las naves se dejan totalmente abiertas para aprovechar la acción desinfectante de los rayos del sol.

- Disponer de un Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos aprobado por la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de ganadería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado k), letra A), del Decreto 14/2006, de 18 de enero.
- Contar con sistemas de recogida y almacenamiento adecuados a lo establecido en el artículo 3, apartado k), letra B), del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
- Las áreas exteriores de espera y ejercicio deberán estar diseñadas y dotadas de la suficiente pendiente para asegurar la correcta evacuación de los efluentes hacia los lugares de almacenamiento propios o de los estiércoles, de forma que se evite la filtración y escorrentía de las deyecciones.
- Las aguas de limpieza deberán ser recogidas en los puntos de almacenamiento de otros efluentes, de forma que se evite la filtración y escorrentía de las mismas.
- El ensilado de forrajes deberá hacerse sobre superficies impermeables y dotadas de un punto bajo, donde se puedan recoger los líquidos de rezume para su evacuación hacia las instalaciones de almacenamiento de efluentes.
- Las obras de almacenamiento de estiércoles estarán alejadas al menos 25 m de los cursos de agua.
- Las aguas pluviales de las cubiertas se evacuarán directamente al medio natural sin que pasen a formar parte del conjunto de efluentes.
- La cantidad de estiércol aplicable a la tierra cada año, incluida la aportación directa de los animales, no podrá superar el equivalente de 170 UFN por hectárea.

b) Para el cálculo de la capacidad de los depósitos de estiércoles y purines se deberán tener en cuenta los módulos de producción de deyecciones ganaderas que se reflejan en el cuadro A.

c) Las personas titulares de explotaciones ganaderas deberán acreditar, en el caso de valorización orgánicomineral, la disponibilidad de superficie agrícola suficiente, respetando como distancia mínima en la distribución del mismo la de 500 metros con respecto a núcleos urbanos. En el caso de entrega a gestores de estiércoles y purines, se acreditará mediante el correspondiente contrato.

Con relación a los cursos de aguas se regirá por lo establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y lo dispuesto en los diferentes planes hidrológicos de cuenca.

Cuadro A. Producción de estiércol y nitrógeno por especies.

Actividad ganadera	Edad/ Peso	Producción de Estiércoles y purines	N EXCRETADO	DENSIDAD
		t/año	Kg/plaza/año	(t/ m³)
Vacuno	Vacas de ordeño	18	80,22	0,8
	Sementales	12	53,15	0,8
	Reposición	7	40	0,8
	Otras vacas (nodrizas, secas)	12	53,15	0,8
	Ternero de cebo < 12 meses	4	28,97	0,8
	Ternero de cebo > 12 meses	7	40	0,8
Aves	Pollo de carne	0,03	0,09	0,8
	Gallina de puesta	0,05	0,16	0,9
	Recría	0,0073	0,03	0,8
	Pavo	0,08	0,25	0,8
	Ocas	0,102	0,24	0,8
	Patos	0,102	0,24	0,8
	Perdices	0,0064	0,07	0,8
	Codornices	0,00267	0,03	0,8
Avestruces	Adultos (> 12 meses)	0,73	1,72	0,8
	Animales de engorde	0,4	0,94	0,8
Caprino	Cabras cubiertas sin partos, cabras paridas y machos cabríos	0,62	7,39	0,8
	Chivos	0,15	3,25	0,8
Ovino	Ovejas sin partos, Ovejas paridas y moruecos	0,66	5,36	0,8
	Corderos de cebo	0,163,18	0,8	

0007/1436

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	42 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

10.2.1.3. PROTECCIÓN DE USOS RURALES.

La actividad se desarrollará en una finca ganadera, dedicada al engorde de pavos. En esta zona existen muchas explotaciones avícolas, por ello no supone la intrusión de una actividad nueva.

10.2.1.4. PROTECCIÓN DE LA FAUNA.

Cabe señalar que toda la fauna que encontramos en la finca es de paso, al no encontrarse ningún rastro de encame que denote la permanencia de ninguna especie. Por ello no consideramos necesario la ejecución de ninguna medida específica de corrección al respecto dado la inexistencia de conflictos.

10.2.1.5. PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA.

Las características constructivas de la nave se adecuan a los parámetros propios de este tipo de instalaciones, **techumbre blanca**, para acogerse a las prescripciones establecidas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Igualmente se mantendrán los exteriores de las instalaciones sin cúmulos de material de la explotación y se mantendrán de forma periódica operaciones de adecentamiento general de las edificaciones e infraestructuras siempre que lo requieran.

10.2.1.6 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

Consultados los archivos municipales y en relación a la posible existencia de yacimientos arqueológicos en las inmediaciones, podemos afirmar, que ni durante la fase de construcción, ni por supuesto, durante la de explotación habrá ninguna incidencia en el patrimonio arqueológico provincial al no existir ningún resquicio en las inmediaciones de las instalaciones.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	43 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
12/04/2016 13:24:46
182
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

10.2.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN.

En esta fase los residuos que se generará y las incidencias a contemplar serán los generados de la construcción de la propia nave y el acondicionamiento del terreno.

En el caso del acondicionamiento del terreno el movimiento de tierra necesario para conseguir que la nave tenga pendiente cero, y el material desmontado será utilizado para terraplenar en la zona donde sea necesario.

En cuanto a la obra en sí generará una serie de residuos en su mayoría sólidos que serán puestos a disposición de un gestor autorizado para su destrucción o transformación. Los restos de cascotes y restos de paneles de miramientos se depositarán en unas cubas suministradas por el gestor y es el que se encargará de su recogidas. Otro tipo de residuos tipo sacos, papeles y plásticos será el mismo propietario, previa autorización del Ayuntamiento el que lo depositará en los depósitos municipales de recogidas de residuos.

11.-MEDIDAS HIGIENICO SANITARIAS.

La actividad deberá cumplir los aspectos recogidos en el Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne.

11.1.- Condiciones de las construcciones, instalaciones, higiénico-sanitarias y obligaciones.

- La explotación se situará en un área delimitada, aislada del exterior y que permita un control de entradas y salidas en ella, y dispondrá de sistemas efectivos que protejan a las aves de corral, en la medida de lo posible, del contacto con vectores de la transmisión de enfermedades.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	44 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

- La explotación deberá contar con instalaciones y equipos adecuados en sus accesos, que aseguren una limpieza y desinfección eficaz de las ruedas de los vehículos que entren o salgan de la explotación. Asimismo, dispondrá de un sistema apropiado para la desinfección del calzado de los operarios y visitantes, o sistema equivalente.

- El diseño, el utillaje y los equipos de la explotación posibilitarán la realización de una eficaz limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.

- Las jaulas u otros dispositivos en que se transporten los animales serán de material fácilmente limpiable y desinfectable, y cada vez que se utilicen serán limpiadas y desinfectadas antes de utilizarlas de nuevo, o bien serán de un solo uso.

- La explotación deberá disponer de dispositivos de reserva de agua. Estos dispositivos deberán estar diseñados de tal manera que aseguren el suministro de agua en cantidad y de una calidad higiénica adecuada que garantice la ausencia de patógenos de las aves o zoonósicos, permitiendo eventuales tratamientos de cloración o sistema equivalente. Asimismo, deberán tener una capacidad que asegure que, en caso de corte de suministro, no se pone en peligro el bienestar de los animales y deberán estar diseñados para evitar el crecimiento de algas y ser de fácil acceso. En el caso de que el agua de bebida proceda de la red de agua potable municipal, el tratamiento de aguas será obligatorio tan solo en el caso de que los controles periódicos realizados en el agua de bebida, incluida la contenida en los depósitos, no garanticen lo previsto en el párrafo anterior.

- Las explotaciones deberán contar con una cantidad suficiente de comederos y bebederos, adecuadamente distribuidos, que aseguren la

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	45 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
12/04/2016
182
Fecha y Hora
10/01/2017
11:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

máxima disponibilidad para todas las aves. Los bebederos deberán disponer de un sistema que reduzca, en lo posible, el vertido de agua a la cama de los animales.

- Dispondrán de medios adecuados para la observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos de enfermedades contagiosas.
- Todas las explotaciones contarán con un programa sanitario, dicho programa sanitario será completado con una descripción de las medidas de bioseguridad y de limpieza, desinfección, desratización y desinsectación de las instalaciones y utillaje, con un programa de formación en materia de bioseguridad y bienestar animal para los operarios en contacto con los animales, y deberá ser presentado a la autoridad competente para su aprobación y supervisión en su aplicación por el veterinario autorizado o habilitado de la explotación.
- El funcionamiento de la explotación estará basado en los principios de bioseguridad y de manejo por unidades de producción de la misma edad y estatus sanitario.
- El personal deberá utilizar ropa de trabajo de uso exclusivo en la explotación y los visitantes, prendas de protección fácilmente lavables o de un solo uso.
- Los restos de cadáveres, plumas y otros subproductos de la explotación, incluidas las deyecciones y camas de los animales, deberán recogerse, transportarse, almacenarse, manipularse, transformarse, utilizarse o eliminarse de conformidad con los procedimientos establecidos por las autoridades competentes en aplicación de la normativa vigente.
- Después del traslado o de la salida de cada manada o al terminar cada ciclo de producción, las unidades de producción y el utillaje se limpiarán y

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	46 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
144/16
12/04/2016
Fecha y Hora
16/01/2017
13:25:00
COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

desinfectarán adecuadamente y se mantendrá un tiempo de espera antes de la introducción del siguiente lote de animales de al menos 12 días tras dicha limpieza, desinfección, desratización y, en su caso, desinsectación.

- Asimismo y durante ese tiempo de espera, se realizarán las analíticas necesarias de comprobación de la eficacia de dichas operaciones que incluirá, como mínimo, el control sobre salmonelas de importancia en salud pública realizados por laboratorios autorizados por la autoridad competente. Se deberá llevar registros documentales de todas las actuaciones citadas.
- No obstante lo anterior, en aquellos casos en los que se disponga de dichos resultados analíticos que demuestren la eficacia de la limpieza y desinfección realizada, se podrá reducir el tiempo de espera hasta un mínimo de siete días.
- Se deberá llevar un control eficaz de todas las visitas que se realicen a la explotación, mediante el registro de la fecha y hora de la visita, la identificación de las personas y vehículos y lugar de procedencia.
- Llevar y mantener actualizado el correspondiente registro de tratamientos medicamentosos.
- Llevar y mantener debidamente actualizado el Libro de Registro de la Explotación, que deberá guardarse un periodo mínimo de tres años, al igual que los demás registros citados.
- Facilitar a las autoridades competentes, antes del 1 de marzo de cada año, los datos de censo de aves de su explotación correspondientes al año anterior.
- Las explotaciones deberán asegurar las condiciones mínimas de bienestar descritas en el anexo I de dicho Real Decreto y las recogidas en el 34/2000, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de animales en las explotaciones ganaderas.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	47 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

- Todas las aves que abandonen la explotación lo harán en dispositivos de transporte precintado, de manera que, para abrirlos, sea imprescindible la destrucción del precinto y en los que figurará, de forma indeleble y legible, su número de registro.

11.2.- Medidas Correctoras.

Se sigue el siguiente plan higiénico-sanitario, cumpliendo las normas de la empresa a la que se integrará y de la normativa anteriormente descrita:

-Tratamientos antiparasitarios, tanto de parásitos externos como de parásitos internos, mediante lavados y tratamientos en el pienso, realizados en la fase y en el intervalo que dictaminan los veterinarios de la empresa PROCAVI S.L. (Integración).

-Desinfecciones: Realizadas de una forma sistemática tras cada vaciado de la nave, en el sistema todo dentro-todo fuera.

-Control de visitas: se realizará de una forma periódica, por el veterinario de la empresa a la que se integra, siempre que se sospeche de cualquier síntoma de enfermedad.

Existe en la explotación un local adaptado para el cambio de ropa y duchas del personal que visite la granja, así como para uso obligatorio de personal que trabaja en ella, se emplearán prendas de protección fácilmente lavables o de un solo uso.

La ropa de trabajo se conservará en buen estado y se limpiará y se esterilizará al menos con una periodicidad semanal o con mayor frecuencia si fuese necesario.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	48 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Con la ropa de trabajo no se saldrá de las dependencias de la empresa, depositándola en los lugares especialmente asignados.

En el lugar de trabajo, no se podrá comer, beber o fumar fuera de las fuentes establecidas, o realizar cualquier otra actividad no higiénica.

Los operarios pasarán reconocimientos médicos periódicos aplicándoles los tratamientos preventivos adecuados, a fin de impedir la difusión de focos infecciosos.

Contorneando al perímetro de la explotación se dispondrá una cerca para el aislamiento de las alimañas, con puerta de acceso única.

12.- ELEMENTOS CONTRAINCENDIOS.

La posible aparición de un incendio interior en las instalaciones, inicialmente sólo sería posible como consecuencia del funcionamiento de los aerotermos de gas o un accidente fortuito, al no haber elementos de riesgos considerables para que suceda.

Por otro lado se prevé la instalación de extintores de incendios móviles de polvo polivalente de 5 kg de capacidad unitaria en cada nave. Estos extintores, estarán homologados por la Consejería o Ministerio de Industria y llevarán una placa con indicación de su tipo, capacidad de carga, vida útil y tiempo de descarga.

13.1. Normativa Ambiental

- Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, las presentes Explotaciones se

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	49 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

TOCINA
Número de Registro
12/04/2016
182
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

engloban en la Categoría 10.10 del Anexo III,(Instalaciones de la categoría 10.1 a 10.9 por debajo de los umbrales señalados en ella) siendo el Instrumento de Prevención y Control Ambiental: CALIFICACIÓN AMBIENTAL. Por lo que según el artículo 43 de la Ley 7/2007 corresponde a los Ayuntamientos la tramitación y resolución del procedimiento de Calificación Ambiental.

-Ley 10/98 de 21 de Abril, de residuos.

-Real Decreto 833/1988, de 20 de Junio, por el que se modifica el Reglamento anterior.

En relación a las últimas disposiciones comentadas, se trata, en aplicación de las mismas, de la correcta gestión y uso de los residuos originados en la actividad, tanto tengan el carácter de sólidos urbanos como de tóxicos o peligrosos.

-Ley 11/ 1997, de 24 de Abril de envases y Real Decreto de 30 de Abril por el que se aprueba el Reglamento de la misma, en este sentido, se ha tenido en cuenta no por la producción de ningún producto envasado sino por la gestión de los envases finales, principalmente los precedentes de los productos sanitarios y químicos, que con escasa cuantía son manipulados y gestionados conforme a la legislación mencionada.

-Decreto 2414/ 1961, de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insaludables, nocivas y peligrosas en lo que respecta a esta legislación y conocida como RAMINP, cabe decir que en Andalucía Complementa la Ley 7/94 a cuyas prescripciones está sujetas las actividades recogidas en sus anexos correspondientes, no obstante y por extensión, el cumplimiento de esta última. Se acomoda las instalaciones y actividad a lo dispuesto en el RAMINP.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	50 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

-Ley de 29/1985, del 2 de Agosto, de aguas y Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. En relación a estas disposiciones legales, únicamente es de afección la pretendida instalación del depósito de polietileno estanco por cuanto en la fase final con pozo filtrante pudiera existir un "vertido" al dominio público hidráulico que requerirá previamente la correspondiente autorización del organismo de Cuenca pertinente. Por otro lado, se recuerda que el suministro actual del agua de consumo en las instalaciones procede de pozos regulados ya por el Organismo de Cuencas.

-Ley 2/89, del 18 de Julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas para su protección.

Actualmente, ha entrado en vigor el Decreto 6/2012 por el cual se pretende desarrollar el título IV Capítulo II sección 4º de la ley 7/2007 del 9 de Julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

-Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Aguas.

-Ley 16/1985, de 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español.

-Ley 22/2011 de 28 de Julio, básica de residuos y suelos contaminados.

-Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

-Real Decreto 363/1995 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

-Ley orgánica 10/1995 de 23 de noviembre de responsabilidad penal derivada de la comisión de delitos de alcance ambiental o ecológico.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	51 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

-Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

13.2. Otras Normativas Ambientales Legales.

Con carácter municipal, es de aplicación el Planteamiento Urbanístico Ordenanzas Municipales de Tocina.

14. PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El plan de seguimiento y control tendrá como objetivo, efectuar la vigilancia de los posibles impactos inducidos por la actividad y la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el presente estudio y si da lugar, en la futura Calificación Ambiental.

El presente plan de seguimiento y control o de vigilancia, establece el modo de seguimiento de la actividad y el tipo de informe que habrá de remitirse a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, la frecuencia y el periodo de los mismos , las medidas de seguimiento, control y vigilancia para el cumplimiento de la medidas condicionantes e indicaciones que al respecto se reciban, estableciendo por consiguiente un sistema que garantice el cumplimiento de la medidas preventivas o correctoras, al mismo tiempo que se comprueba la verdadera utilidad de las mismas.

14.1. Acción de Ejecución del Plan de Vigilancia Ambiental.

La ejecución del Plan de Vigilancia Ambiental se concreta en las siguientes tareas básicas:

-Durante la fase de construcción:

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	52 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

1. Se procederá a realizar visitas periódicas de las reformas acometidas para comprobar "in situ" el nivel de ejecución de las medidas preventivas y correctoras recogidas en el informe de Incidencia Ambiental.

2. Elaboración y remisión de informes periódicos a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

-Durante la fase de explotación:

1. Comprobación de forma periódica el nivel de utilidad y corrección ambiental alcanzada.

2. Elaboración y remisión de informes anuales durante los tres primeros afros desde la consecución de la licencia de actividad a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Los informes periódicos contendrán, al menos, los siguientes anejos documentales:

1. Resumen de la actividad anual.
2. Incidencias ambientales observadas y en su caso, actuaciones realizadas para su mitigación.
3. Características y detalles de cualquier actuación emprendida con relación a la actividad y que no esté en los supuestos contemplados en el Art. 3 del Reglamento de informe Ambiental.

La ejecución del Plan de vigilancia Ambiental poseerá la suficiente flexibilidad y autonomía para, entre otras situaciones adecuarlas a las situaciones extraordinarias que puedan presentarse, emitir informes extraordinarios, solicitar la ejecución de análisis o ensayos específicos cumpliendo, no obstante, todas las acciones que el Informe Ambiental definitivo detalle, periodicidad de remisión de informes, ejecución de actividades de vigilancia, etc...

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	53 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

ENTRADA
TOCINA
Número de Registro
182
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

15. CONCLUSIONES.

Con todo lo dicho hasta ahora, podemos decir que la construcción y funcionamiento de la explotación avícola que nos ocupa, no supondrá ninguna alteración significativa en el medio y aún más si tomamos ciertas medidas para mejorar su posible incidencia se hace totalmente compatible con la regulaciones ambientales existentes, ofreciendo un recurso de explotación rural sin detrimento de la biocenosis de la finca en particular, dada su concreta localización, escasa extensión y sistema de producción perfectamente controlado por la propiedad y empresa integradora.

Tocina, Abril de 2.016

Fdo: D. JOSÉ ANTONIO BAS VICENTE
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA
C.O.I.T. AGRÍCOLA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL Nº COL. 4.259

Jose Antonio Bas Vicente
Colegiado Nº 4.259 C.O.I.T.A. (Sevilla)

Colegio Oficial Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental
Nº.Colegiado: **0004259**
Nombre: **JOSE ANTONIO BAS VICENTE**
Visado Número: 144/16 | Fecha Visado: 12/04/2016
VISADO ELECTRÓNICO

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	54 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

16.-OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

La empresa promotora se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

-Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable:

a) Destinar el suelo al uso previsto por la ordenación urbanística, conservar las construcciones e instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y ornato, así como cumplir las exigencias impuestas por la ordenación urbanística para el ejercicio de la actividad a desarrollar.

b) Conservar y mantener el suelo, y en su caso su masa vegetal, y cuantos valores en él concurran en las condiciones requeridas por la ordenación urbanística y la legislación específica que le sea de aplicación.

-Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre.

-Solicitud de licencia urbanística a partir de la aprobación del presente proyecto de Actuación.

Tocina, Abril de 2.016

Fdo.: D. José Pérez Ortiz Fdo. Dña. Mª del Mar Montero Ríos

Administradores mancomunados de Inversiones y Explotaciones del Mar, S.L.
Promotor del proyecto

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	55 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

ENTRADA
TOCINA
Número de Registro
182
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

ANEJO 1.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Colegio Oficial Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental
Nº.Colegiado: **0004259**
Nombre: **JOSE ANTONIO BAS VICENTE**

Visado Número	Fecha Visado
144/16	12/04/2016 56

VISADO ELECTRÓNICO

Jose Antonio Bas Vicente
Colegiado Nº 4.259 C.O.I.T.A. (Sevilla)

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	56 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

Jose Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga
NOTARIO
Avda. de la Constitución, 24 Planta A
(Pasaje de acceso a la Plaza de la Gavidia)
Tlf.: 95 421 74 58
Fax: 95 456 03 19
41001 SEVILLA

TOCINA
Número de Registro 144/16
12/04/2016
Fecha
10/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS Y CENTE

ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR, S.L."

NÚMERO: DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO. ----------

En Sevilla, mi residencia, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis. ----------

Ante mí, JOSÉ IGNACIO GUAJARDO-FAJARDO COLUNGA, Notario de Sevilla y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía. ----------

----------C O M P A R E C E N: ----------

DOÑA MARIA DE MAR MONTERO RIOS, mayor de edad, nacida el día 6 de febrero de 1975, de nacionalidad española, soltera, empresaria, y vecina de Tocina (Sevilla), con domicilio en calle Soledad, número 16, C.P. 41.340. ----------

Exhibe su D.N.I./N.I.F. número 28.782.106-K. --

DON JOSE PEREZ ORTIZ, mayor de edad, nacido el

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	57 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

día 27 de mayo de 1971, de nacionalidad española, soltero, veterinario, vecino de Sevilla, con domicilio en Avenida de República Argentina, número 20, 2º B, C.P. 41011.----------

Exhibe su D.N.I./N.I.F. número: 28.739.418-K.--

Y DON MIGUEL ÁNGEL MONTERO RIOS, mayor de edad, nacido el día 26 de marzo de 1979, de nacionalidad española, soltero, empresario, vecina de Tocina (Sevilla), con domicilio en calle Real, número 5, C.P. 41.340.----------

Exhibe su D.N.I./N.I.F. número: 14.321.416-Y.--

----------I N T E R V I E N E N:----------

Todos en su propio nombre y derecho.----------

Tienen, a mi juicio, capacidad legal bastante y legitimación, para otorgar la presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE CAPITAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuyo efecto,----------

----------E X P O N E:----------

I.- DOÑA MARIA DEL MAR MONTERO RIOS, DON JOSÉ PÉREZ ORTIZ Y DON MIGUEL ÁNGEL MONTERO RIOS tienen convenida la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los Estatutos que más adelante se dirán, por el Texto

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	58 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS Y CENTE

Refundido de la Ley de Sociedades de Capital de 2 de julio del 2.010, y por las demás disposiciones que sean de aplicación.----------

II.- Y, que a tal fin, lleva a cabo lo enunciado, con arreglo a las siguientes,----------

---------E S T I P U L A C I O N E S:---------

PRIMERA.- CONSTITUCION Y REGIMEN:----------

DOÑA MARIA DEL MAR MONTERO RIOS, DON JOSÉ PÉREZ ORTIZ Y DON MIGUEL ÁNGEL MONTERO RIOS constituyen una entidad mercantil, bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA".----------

La certificación acreditativa de que no existe otra sociedad con igual denominación, me la entregan los señores comparecientes, y queda unida a la presente matriz.----------

Esta Sociedad se regirá por los Estatutos que, extendidos sobre seis folios de papel común y

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	59 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

firmados al final por todos los socios constituyentes, me entregan, les leo y uno a la presente matriz de modo que formen parte integrante de ella, dándose en este lugar por reproducidos a todos los efectos legales. En lo no previsto y en todo cuanto fuere incompatible, regirá la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Capital, Ley 3/2009 de 3 de Abril de Modificaciones estructurales, el Código de Comercio, Reglamento del Registro Mercantil y demás disposiciones complementarias.----------

SEGUNDA.- OBJETO, DURACION Y DOMICILIO:--------

El objeto, duración y domicilio de la Sociedad que se constituye constan en los Estatutos, que se dan por reproducidos a todos los efectos legales en este lugar.----------

TERCERA.- CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION Y DESEMBOLSO:----------

Capital:----------

El capital social se fija en TRES MIL EUROS (3.000,00 €) distribuido en TRESCIENTAS (300) participaciones sociales de DIEZ EUROS (10,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	60 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

1 a la 300, ambas inclusives que son suscritas por los socios fundadores en la forma que a continuación se indica.----------

Suscripción:----------

- DOÑA MARIA DEL MAR MONTERO RIOS, cien (100) participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 1 a la 100, ambas inclusives, por su valor nominal de MIL EUROS (1000,00.-€), y, en pago de tal suscripción, aporta a la sociedad una cantidad igual en efectivo metálico.----------

- DON JOSE PEREZ ORTIZ, cien (100) participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 101 a la 200, ambas inclusives, por su valor nominal de MIL EUROS (1000,00.-€), y, en pago de tal suscripción, aporta a la sociedad una cantidad igual en efectivo metálico.----------

- DON MIGUEL ÁNGEL MONTERO RIOS, cien (100)

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	61 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 201 a la 300, ambas inclusives, por su valor nominal de MIL EUROS (1000,00.-€), y, en pago de tal suscripción, aporta a la sociedad una cantidad igual en efectivo metálico.----------

Desembolso:----------

El contravalor de las participaciones suscritas queda desembolsado en su totalidad y así me lo acreditan, mediante exhibición y entrega de certificación del depósito e ingreso de tal suma a nombre de la Sociedad en constitución en entidad bancaria, que dejo unida a la presente matriz.-----

CUARTA.- ÓRGANO DE ADMINISTRACION:----------

Los señores comparecientes, como fundadores y únicos socios de la Sociedad, dando unánimemente a este acto el carácter de primera Junta General, acuerdan también por unanimidad que ésta sea regida y administrada por DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS, nombrando para el desempeño de tales cargos, por plazo indefinido, a los socios fundadores DON JOSE PEREZ ORTIZ Y DOÑA MARIA DEL MAR MONTERO RIOS, a quienes se les concede todas

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	62 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

las facultades que conforme a la Ley y los Estatutos Sociales corresponden al cargo.---------

Los nombrados aceptan el cargo deferido y declaran no estar incursos en ninguna clase de incompatibilidad para desempeñarlo, especialmente en las comprendidas en el Ley 5/2.006, de 10 de Abril del Parlamento Nacional y Ley 3/2.005, de 8 de Abril de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, y Ley de Sociedades de Capital.----------

QUINTA.-PODER EXPRESO.- Los socios fundadores autorizan expresamente para otorgar cuantos documentos complementarios o de subsanación sean precisos hasta la total constitución e inscripción de la Sociedad en todos los registros públicos, al miembro o miembros del órgano de administración designados, solidariamente en su caso, para rectificar esta escritura y los Estatutos, para

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	63 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

ajustarse a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil.----------

Asimismo, queda facultado para realizar todos los actos y contratos propios del objeto social, sin limitación alguna, desde la fecha de comienzo de las operaciones, en la fase anterior a la inscripción.----------

SEXTA.-SOLICITUD DE INSCRIPCION Y OTROS ACTOS.-

Los señores comparecientes aceptan esta escritura en todas sus partes e íntegramente sus efectos; y solicitan:----------

1.-La inscripción, incluso parcial, de este título, a tenor del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil; en especial la inscripción parcial de las actividades que integran el objeto social con exclusión, en su caso, de la singularmente especificada distinta de las relacionadas en el artículo 436,2 de la Ley.-------

2.-La obtención vía telemática por mí, el Notario, del número de identificación fiscal provisional de la entidad, el cual quedará unido a la presente matriz.----------

3.-Y, por último, renuncia a la presentación

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	64 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

vía telemática de copia de esta escritura, declarando que la misma será presentada a inscripción por los interesados o por persona entidad por ellos designado al efecto; yo, el Notario, hago a los comparecientes de las advertencias correspondientes a tal renuncia. -----

SÉPTIMA.-EXENCIONES FISCALES. Declaran los señores otorgantes, que el presente contrato está EXENTO del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 I.B) nº 11, del Real Decreto Legislativo 1/1.993, de 24 de Septiembre, según la reforma dada en el artículo 3, Título I del Real Decreto Ley 13/2.010, de 3 de diciembre. ----------

-------ADVERTENCIAS LEGALES Y FISCALES --------

Hechas de palabras las reservas y advertencias legales, sustantivas y fiscales, y especialmente: -

a) La relativa a las obligaciones y

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	65 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

responsabilidades que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

b) Las del R.D. 1/1.993, de 24 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados, en especial la obligación legal de presentar el presente documento a liquidación dentro del plazo de treinta días hábiles desde el presente otorgamiento, de las responsabilidades pecuniarias en que incurren de no hacerlo. ----------

c) A tenor de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, los señores comparecientes quedan informados y aceptan que los datos recabados y que en esta escritura constan, han quedado incorporados a los ficheros automatizados de la Notaría de mi cargo, quienes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Notario autorizante o quien legalmente le

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	66 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS Y CENTE

sustituya, en la Notaría de este domicilio. ------

d) La prohibición de ocupar cargos a las personas incompatibles de conformidad con la legislación vigente. ----------

e) Las derivadas del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por R.D. 1.784/1.996, de 19 de Julio y, en particular, la comprendida en su artículo 82 sobre la obligatoriedad de la inscripción de este documento. ----------

-------OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ----------

Identifico a los señores comparecientes, por lo que resultan de sus documentos de identidad exhibidos, con el que concuerdan sus datos personales y firmas. ----------

Leída íntegramente esta escritura por los señores otorgantes, en uso del derecho que para hacerlo por sí tiene y del cual previamente les advertí, la cual ha quedado extendida seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	67 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

notariales, el presente y los cinco anteriores correlativos.----------

Yo, el Notario, doy fe de que los señores comparecientes han hecho constar haber quedado debidamente informados del contenido de este instrumento público y han prestado a éste su libre consentimiento, firmando conmigo el Notario autorizante.----------

Del contenido de este instrumento público, el cual se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, yo, el Notario, doy fe.

Siguen las firmas de los comparecientes, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría.----------

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA----------

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	68 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

José Ignacio • Guijarro-Fajardo
NOTARIO PRIUS SEVILLA

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS Y CENTE

ESTATUTOS SOCIALES
DE
INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR, S.L.

Artículo 1.- Denominación social

Bajo la denominación de INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR, S.L.se constituye una Sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas legales imperativas, por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y por los presentes estatutos.

Artículo 2.- Objeto social

La Sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades:

1.- Actividad ganadera consistente en la cría de aves de corral para producción de carne en explotaciones avícolas, entendiendo por aves de corral, las gallinas, pavos, pintadas, patos, ocas, codornices, palomas, faisanes, perdices y aves corredoras, criados o mantenidos en cautiverio como aves de cría o de explotación para producción de carne, en explotaciones de recría o criaderos de aves de explotación. CNAE 0147.

2.- Promoción de la construcción de edificaciones destinadas a una actividad económica para su venta o arrendamiento. CNAE 4110.

Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada o se reservare por Ley a determinada categoría de profesionales, deberán realizarse a través de persona que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación a tales prestaciones.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de forma indirecta, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

Artículo 3.- Domicilio social. Pagina web

La Sociedad tiene su domicilio en Tocina-41340 (Sevilla), calle Soledad, número 16.

El Órgano de Administración será competente para acordar la creación, la supresión o el traslado de sucursales, agencias o delegaciones, en cualquier lugar de España y del extranjero, así como para cambiar el domicilio social a cualquier municipio dentro de la comunidad autónoma de Andalucía.

La sociedad tendrá una sede electrónica, para lo cual se creará la página web de la sociedad, siendo el órgano de administración el competente para la determinación concreta de la dirección electrónica (URL)

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	69 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Artículo 4.- Duración y comienzo de actividades

La duración de la Sociedad es indefinida y dará comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 5.- Capital social

El capital social es de TRES MIL EUROS (3.000,00-€), representado por TRESCIENTAS (300) participaciones indivisibles y acumulables, de DIEZ euros (10 €) de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente del uno (1) al trescientos (300), ambos inclusive. Las participaciones no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, y en ningún caso tendrán el carácter de valores. La Sociedad no reconoce más que un socio por cada participación, y a tal efecto, los que resultaran copartícipes de cualquiera de ellas, habrán de designar entre ellos la persona que haya de ejercitar los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de cuantas obligaciones se deriven de esta condición, siendo la designada la que recibirá, en su caso las comunicaciones y notificaciones por la sociedad.

Artículo 6.- Transmisión de participaciones

a) Transmisión voluntaria por actos inter vivos

Es libre la transmisión voluntaria por actos *inter vivos* cuando tenga lugar entre socios. También serán libres las transmisiones realizadas por un socio en favor de su cónyuge, ascendientes o descendientes o, en su caso, la realizada en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente entendido en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Sociedades de Capital.

En general, la transmisión voluntaria por actos *inter vivos* de las participaciones que no lleven aparejadas prestaciones accesorias se regirá por lo dispuesto por el artículo 107.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicho régimen será igualmente aplicable a la transmisión voluntaria por actos *inter vivos* del derecho de asunción preferente de participaciones que, en las ampliaciones de capital social, corresponda a los socios de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital (derecho que será ejercitable en los plazos establecidos en ella) y, en general, a la transmisión de otros derechos que confieran o puedan conferir a su titular o poseedor el derecho a votar en la Junta General de socios de la Sociedad.

Hasta la inscripción de la Sociedad o, en su caso, del acuerdo de aumento de capital en el Registro Mercantil no podrán transmitirse las participaciones sociales.

b) Transmisión *mortis causa*.

En caso de fallecimiento de un socio, los socios sobrevivientes, y en su defecto la Sociedad, tendrán derecho a adquirir, en proporción a su respectiva participación si fueren varios los interesados, las participaciones del socio fallecido para lo que deberán abonar al contado, al heredero o legatario, su valor razonable al día del fallecimiento, determinado conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. Dicho derecho deberá ser ejercido en el plazo de tres (3) meses desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria. En su caso,

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	70 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

c) Transmisión forzosa

La transmisión forzosa de las participaciones se regirá por el artículo 109 de la Ley de Sociedades de Capital, a cuyo efecto la Sociedad podrá, si no lo hicieren los socios en cuanto a todas o algunas de las participaciones embargadas, ejercer el derecho de adquisición preferente de dichas participaciones. En su caso, las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

d) General

El régimen de transmisión de las participaciones será el vigente a la fecha en que el socio hubiere comunicado a la Sociedad su propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha de fallecimiento del socio o en la de la adjudicación judicial o administrativa.

Las transmisiones de participaciones que no se ajusten a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y a lo establecido en los presentes Estatutos no producirán efecto alguno frente a la Sociedad.

Artículo 7.- Órganos de la Sociedad

Los órganos rectores de la Sociedad son:

a) La Junta General de Socios

b) El Órgano de Administración

Artículo 8.- Clases de Juntas Generales

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

La Junta General ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo asimismo, tratar cualquier otro asunto que se indique en el orden del día. La Junta General ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Toda Junta que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

Artículo 9.- Competencia para convocar

Las Juntas Generales habrán de ser convocadas por el Órgano de Administración o, en su caso, por los liquidadores. El Órgano de Administración convocará la Junta General siempre que lo estime necesario o conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, en las fechas o períodos que determine la Ley de Sociedades de Capital.

También deberá convocarla cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco (5) por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la José Ignacio Guajardo-Fajardo Notario de Sevilla, Número de Protocolo 144/16, Fecha y Hora 10/01/2017 13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS Y CENTE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	71 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

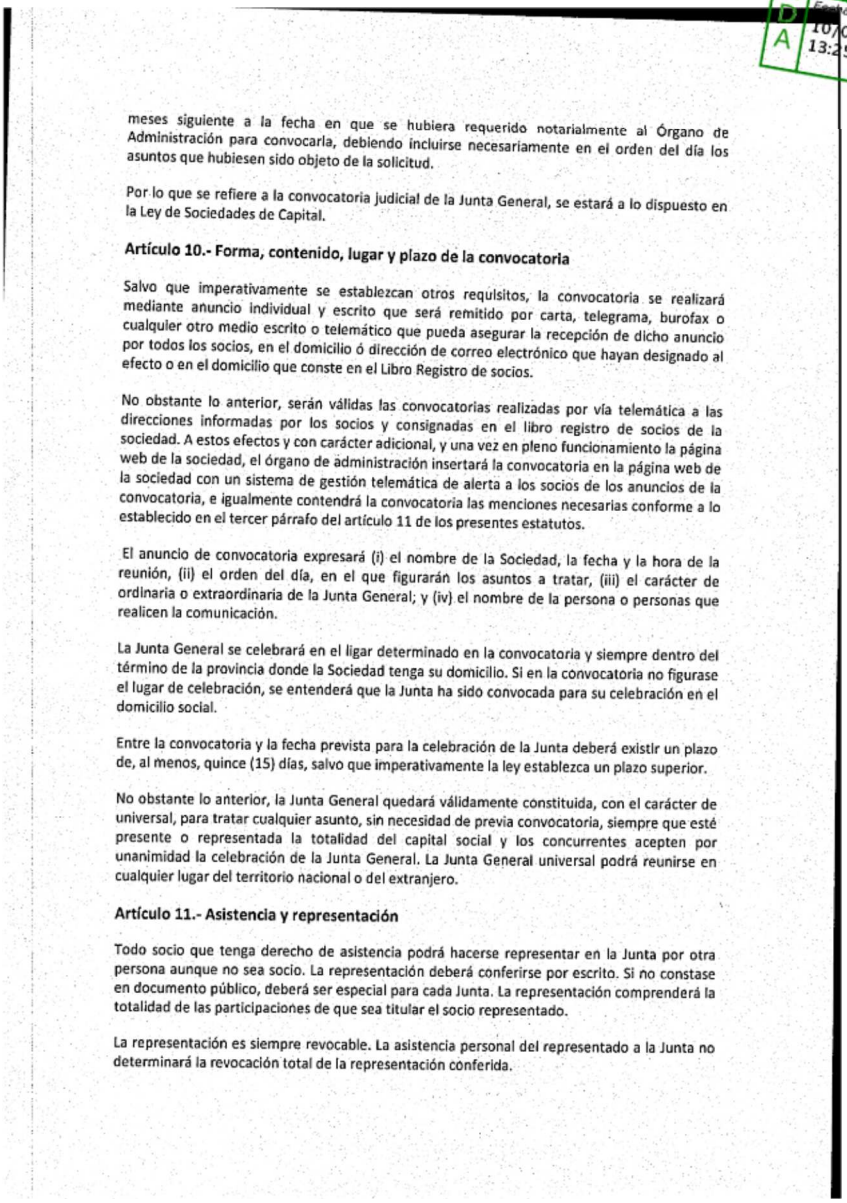

meses siguiente a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al Órgano de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.

Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de la Junta General, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 10.- Forma, contenido, lugar y plazo de la convocatoria

Salvo que imperativamente se establezcan otros requisitos, la convocatoria se realizará mediante anuncio individual y escrito que será remitido por carta, telegrama, burofax o cualquier otro medio escrito o telemático que pueda asegurar la recepción de dicho anuncio por todos los socios, en el domicilio ó dirección de correo electrónico que hayan designado al efecto o en el domicilio que conste en el Libro Registro de socios.

No obstante lo anterior, serán válidas las convocatorias realizadas por vía telemática a las direcciones informadas por los socios y consignadas en el libro registro de socios de la sociedad. A estos efectos y con carácter adicional, y una vez en pleno funcionamiento la página web de la sociedad, el órgano de administración insertará la convocatoria en la página web de la sociedad con un sistema de gestión telemática de alerta a los socios de los anuncios de la convocatoria, e igualmente contendrá la convocatoria las menciones necesarias conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 11 de los presentes estatutos.

El anuncio de convocatoria expresará (i) el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, (ii) el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, (iii) el carácter de ordinaria o extraordinaria de la Junta General; y (iv) el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación.

La Junta General se celebrará en el ligar determinado en la convocatoria y siempre dentro del término de la provincia donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta deberá existir un plazo de, al menos, quince (15) días, salvo que imperativamente la ley establezca un plazo superior.

No obstante lo anterior, la Junta General quedará válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General. La Junta General universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

Artículo 11.- Asistencia y representación

Todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra persona aunque no sea socio. La representación deberá conferirse por escrito. Si no constase en documento público, deberá ser especial para cada Junta. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta no determinará la revocación total de la representación conferida.

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	72 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS Y CENTE

La asistencia y voto a las juntas se podrá realizar por medios telemáticos siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto y en la convocatoria se expresen los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los socios, que permitan el ordenado desarrollo de la junta. Para ello en la convocatoria los administradores deberán establecer la obligación de remitir con anterioridad al momento de la constitución de la junta, las intervenciones y propuestas de aquellos socios que tengan la intención de asistir y votar por medios telemáticos.

Artículo 12.- Mesa de la Junta

La mesa de la Junta General estará formada por un Presidente y un Secretario, designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión. Si el Órgano de Administración de la Sociedad fuera un Consejo de Administración, serán Presidente y Secretario de la Junta quienes lo sean del Consejo y, en su defecto, los designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión.

El Presidente dirigirá el debate en las sesiones de la Junta y, a tal fin, concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y el final de las intervenciones

Artículo 13.- Mayorías para la adopción de acuerdos

Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías, todos los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos las tres cuartas partes de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco. Por excepción a lo anterior:

El socio no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a sus participaciones cuando se encuentre en alguno de los casos de conflictos de intereses a los que hace referencia el artículo 190 de la Ley de Sociedades de Capital. En esos casos, las participaciones del socio se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de votos que en cada caso sea necesaria.

Artículo 14.- Modos de organizar la administración

La Sociedad será administrada, a elección de la Junta General, por:

(a) Un Administrador único.

(b) Dos Administradores solidarios.

(c) Dos Administradores mancomunados.

(d) Un Consejo de Administración.

En función de la estructura del órgano de Administración, el poder de representación corresponderá:

-al Administrador único.

-a cada uno de los Administradores solidarios.

-a los Administradores conjuntos, que lo ejercerán actuando mancomunadamente todos ellos .

-al Consejo de Administración, que actuará colegiadamente.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	73 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Artículo 15.- Nombramiento

La competencia para el nombramiento de los Administradores corresponde exclusivamente a la Junta General.

Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio.

Artículo 16.- Duración del cargo

El Órgano de Administración nombrado desempeñará su cargo por un plazo indefinido, sin perjuicio de la facultad de la Junta General de proceder en cualquier tiempo y momento a su separación y/o cese, de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en estos Estatutos. Para el caso de separación ó cese de un miembro del órgano de administración será necesario el voto favorable de los dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital.

Artículo 17.- Competencia del Órgano de Administración

Es competencia del Órgano de Administración la gestión y la representación de la Sociedad en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

El Organo de Administración designado por la Junta General de Socios, llevará la gestión, administración y representación de la Sociedad, teniendo facultades lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que la de aquellos asuntos que sean competencia de otros órganos.

A tal fin, además de los actos ordinarios de administración que exige el desempeño de los negocios, asuntos e intereses de la Sociedad, podrá el órgano de administración, realizar toda clase de actos de obligación, administración, ordinaria y extraordinaria, gravamen, enajenación, disposición y riguroso dominio, así como constitución de hipotecas, a través de toda clase de actos y contratos nominados e innominados, típicos, atípicos y mixtos, con los pactos, cláusulas, precios y condiciones que estime convenientes y tanto con relación y respecto a bienes muebles, inmuebles y derechos de todas clases.

A título enunciativo, y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades:

a) Ordenar la marcha general de la Sociedad y su organización mercantil.

b) Establecer sucursales, agencias, delegaciones y representaciones con indicación de sus emplazamientos.

c) Conocer y dirigir el curso de los negocios sociales y la marcha y situación económica, determinando la inversión de los fondos que resulten disponibles.

d) Acordar las convocatorias de las Juntas Generales y examinar las proposiciones de los socios que hayan de someterse a deliberación de la Junta.

e) Nombrar y separar el personal de la sociedad, dependientes, empleados y todo tipo de asalariados; como obreros, jornaleros o técnicos de todas clases y

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	74 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

José Ignacio • Guajardo-Fajardo
NIHIL PRIUS FIDE
SEVILLA

COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE SEVILLA
TOSINA
Número de Registro
144/16
182
12/04/2016
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00
COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS Y CENTE

personal de oficinas, viajantes con fijación de sueldos y retribuciones, determinación de trabajo y garantías que han de prestar.

f) Realizar, con arreglo a los Estatutos, toda clase de operaciones definidas como objeto social o conexas o relacionadas con el mismo y proponer a la Junta General cuantos negocios o asuntos estime conveniente a los intereses sociales.

g) Ejecutar los acuerdos de la Junta General.

h) Comparecer ante toda clase de autoridades, Juzgados, Tribunales, oficinas, centros, dependencias, delegaciones, Ministerios, Comunidades y entes autonómicos, Ayuntamientos y ante quien y como corresponda, de cualquier clase, ramo y jurisdicción, en toda clase de juicios, litigios, procesos, expedientes, sean civiles, incluso los juicios universales, voluntario y necesario de testamentaría, concursos, quiebras, suspensiones de pagos, tasas, sindicales, laborales o sociales, de la agricultura, la industria o la vivienda, como actor, demandado, acusador privado, coadyuvante o en el concepto que fuere, con facultad para presentar demandas, denuncias, querellas, instancias, escritos, solicitudes y ratificarse en todo; proponer y practicar pruebas, transigir y allanarse.

l) Absolver posiciones y prestar confesión en juicio; seguir el litigio, proceso, expediente y juicio por sus peculiares trámites, naturales incidentes o incidencias y oportunos recursos, incluso el de revisión, reposición, gubernativo, injusticia notoria, apelación y casación y cuantos más hubiere, aún ante el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, todo hasta obtener auto, sentencia o resolución firme y su cumplimiento. Nombrar abogados y procuradores de los Tribunales, con las facultades acostumbradas en los poderes impresos para pleitos; lo mismo en negocios de jurisdicción voluntaria; hacer y contestar requerimientos y notificaciones notariales y efectuar cuanto más fuere conveniente o necesario para la efectividad, garantía, conservación y defensa de los bienes, derechos e intereses de la Sociedad.

j) Abrir, seguir, utilizar, disponer, liquidar y cancelar libretas de ahorro, cuentas corrientes a la vista y a plazos de crédito; firmar talones, cheques, órdenes de transferencia, pólizas de crédito y préstamo, ya sean personales o con garantía de valores mobiliarios o mercaderías, y cualquier otro documento de giro bancario, disponiendo al efecto de las mismas; dar conformidad a extractos de cuentas y solicitar talonarios. Prestar avales y fianzas de todas clases. Tales facultades se entienden referidas a toda clase de cuentas corrientes y de crédito, tanto en el Banco de España, como en el Banco Hipotecario de España, y en cualquier otro establecimiento bancario, oficial o privado como en Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito o establecimientos análogos, y tanto en las oficinas centrales de dichas entidades, como en todas sus delegaciones, sucursales o agencias.

k) Constituir, en nombre de la Sociedad, toda clase de sociedades, sean civiles o mercantiles, suscribiendo acciones o participaciones sociales de las mismas, desembolsando su importe, aportando metálico u otros bienes, incluso inmuebles o establecimientos mercantiles, reconocer aportaciones en metálico o, en su caso, en especie, y revisar y aprobar estas operaciones.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	75 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

l) Asistir y tomar parte en concursos, subastas y concursos-subastas, ya sean voluntarias, judiciales y administrativas, ante toda clase de autoridades y organismos públicos y privados, incluso el ramo del Ejército, pudiendo, a tales efectos, consignar los depósitos y fianzas previos, formular y mejorar posturas, ceder remates, solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados, o hacerlas para pago de débitos existentes, aprobar liquidaciones de cargas, formalizar fianzas, consignar el precio o importe de lo subastado, otorgar y suscribir los contratos que procedan como consecuencia de las subastas realizadas en que hayan tomado parte, incluidas las escrituras públicas correspondientes.

m) Resolver las dudas y conflictos que puedan surgir sobre la interpretación de los Estatutos Sociales y suplir las omisiones de los mismos, dando cuenta a la Junta General.

n) Conferir poderes con facultades, con carácter permanente, para asuntos concretos o funciones determinadas, incluso la de factor mercantil, otorgando, al efecto, las delegaciones y los poderes precisos.

Artículo 18.- Retribución del Órgano de Administración

El cargo de Administrador es retribuido. La retribución consiste en una cantidad fija anual a determinar para cada año por la junta general.

Artículo 19.- Régimen y funcionamiento del Consejo de Administración

Cuando la administración y representación de la Sociedad se encomiende a un Consejo de Administración, éste estará compuesto por un número mínimo de tres (3) miembros y un máximo de doce (12). Corresponderá a la Junta General la determinación del número concreto de Consejeros.

El Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente y podrá nombrar, si así lo acuerda, a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que desempeñe el cargo de Secretario y podrá nombrar a un Vicesecretario que sustituirá al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Secretario podrá ser o no Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Lo mismo se aplicará, en su caso, al Vicesecretario.

El Consejo se reunirá siempre que lo solicite un Consejero o lo acuerde el Presidente, o quien haga sus veces, a quien corresponde convocarlo. En el caso de que lo solicitara un Consejero, el Presidente no podrá demorar la convocatoria por un plazo superior a quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, el mismo Consejero que solicitó la reunión podrá convocar el Consejo en caso de que, por cualquier causa, no se haya atendido a su solicitud.

La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax, o cualquier otro medio escrito o telemático. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al domicilio que figure en su nombramiento o el que, en caso de cambio, haya notificado a la Sociedad, al menos con [10] diez días de antelación. Será válida la reunión del Consejo sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar la sesión.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	76 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, como mínimo, la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de número impar de Consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 Consejeros han de estar presentes en un Consejo de Administración compuesto por 3 miembros; 3 en uno de 5; 4 en uno de 7; etc.).

El Consejero sólo podrá hacerse representar en las reuniones de este órgano por medio de otro Consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

La asistencia y voto a los consejos se podrá realizar por medios telemáticos siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto y en la convocatoria se expresen los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los consejeros, que permitan el ordenado desarrollo de consejo. Para ello en la convocatoria los administradores deberán establecer la obligación de remitir con anterioridad al momento de la constitución de la junta, las intervenciones y propuestas de aquellos consejeros que tengan la intención de asistir y votar por medios telemáticos.

El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.

Salvo que la Ley de Sociedades de Capital establezca una mayoría superior, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de número impar de Consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 Consejeros que votan a favor del acuerdo si concurren 3 Consejeros; 3 si concurren 5; 4 si concurren 7; etc.).

La adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión será válida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

Las discusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un libro de actas.

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una comisión ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona.

En ningún caso podrá ser objeto de delegación la rendición de cuentas de la gestión social y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Queda prohibido que ocupen cargos en la Sociedad y, en su caso, ejercerlos a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la Ley 5/2006, de 10 de abril, el artículo 213 de la Ley y demás legislación que en su caso fuere de aplicación.

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS Y CENTE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	77 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

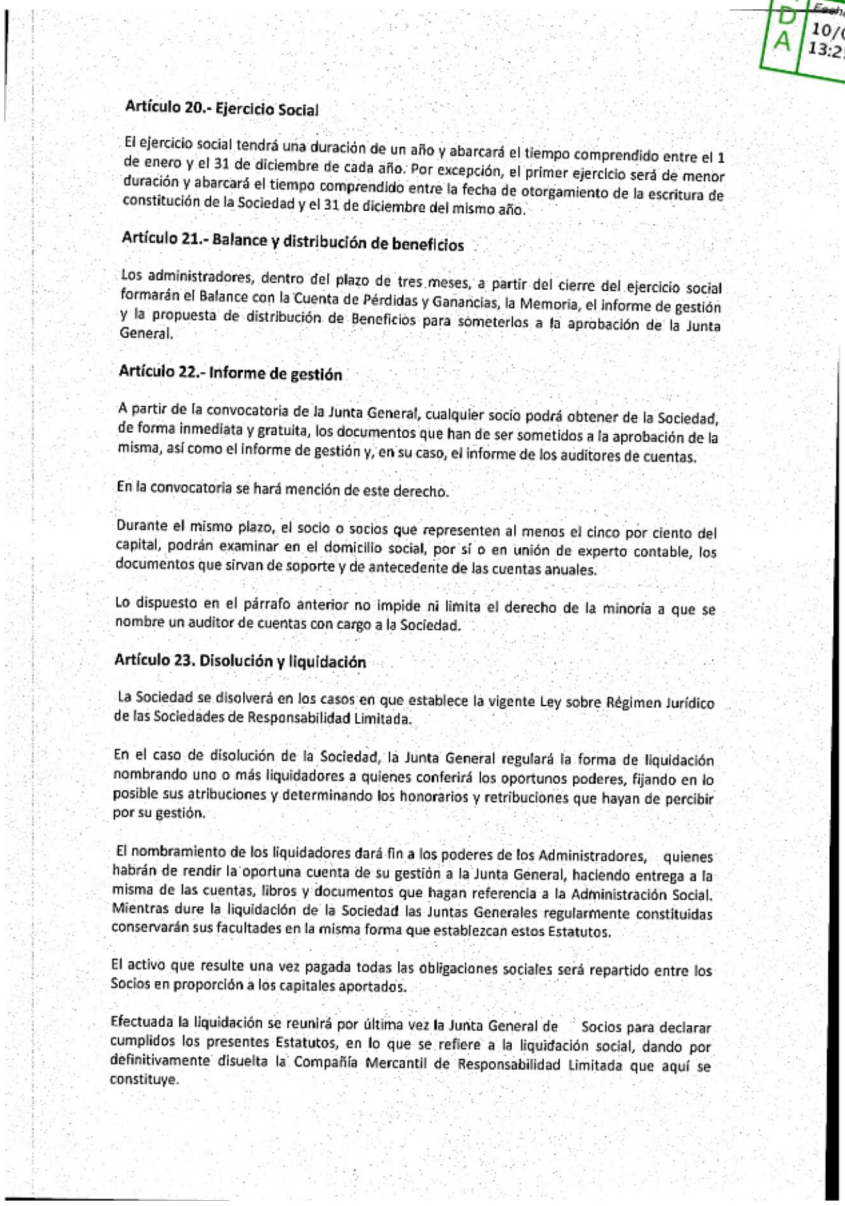

Artículo 20.- Ejercicio Social

El ejercicio social tendrá una duración de un año y abarcará el tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio será de menor duración y abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la Sociedad y el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 21.- Balance y distribución de beneficios

Los administradores, dentro del plazo de tres meses, a partir del cierre del ejercicio social formarán el Balance con la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el informe de gestión y la propuesta de distribución de Beneficios para someterlos a la aprobación de la Junta General.

Artículo 22.- Informe de gestión

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas.

En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Durante el mismo plazo, el socio o socios que representen al menos el cinco por ciento del capital, podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no impide ni limita el derecho de la minoría a que se nombre un auditor de cuentas con cargo a la Sociedad.

Artículo 23. Disolución y liquidación

La Sociedad se disolverá en los casos en que establece la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En el caso de disolución de la Sociedad, la Junta General regulará la forma de liquidación nombrando uno o más liquidadores a quienes conferirá los oportunos poderes, fijando en lo posible sus atribuciones y determinando los honorarios y retribuciones que hayan de percibir por su gestión.

El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de los Administradores, quienes habrán de rendir la oportuna cuenta de su gestión a la Junta General, haciendo entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos que hagan referencia a la Administración Social. Mientras dure la liquidación de la Sociedad las Juntas Generales regularmente constituidas conservarán sus facultades en la misma forma que establezcan estos Estatutos.

El activo que resulte una vez pagada todas las obligaciones sociales será repartido entre los Socios en proporción a los capitales aportados.

Efectuada la liquidación se reunirá por última vez la Junta General de Socios para declarar cumplidos los presentes Estatutos, en lo que se refiere a la liquidación social, dando por definitivamente disuelta la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada que aquí se constituye.

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	78 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

Artículo 24: Solución de controversias

Todas las cuestiones que surjan entre los socios y la Sociedad o los Administradores se resolverán por medio de arbitrajes de derecho privado; sin perjuicio de ellos, para aquellas en que sea necesaria la intervención judicial, renuncian al fuero que pudiera corresponderles sometiéndose expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de Sevilla.

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS Y CENTE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	79 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION Nº. 15189011

DON **Antonio García Conesa** , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
D/Da. **MARIA DEL MAR MONTERO RIOS,**
en solicitud presentada al Diario con fecha 21/12/2015, asiento 15192706,

CERTIFICO: Que **NO FIGURA** registrada la denominación

INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, **QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION** a favor del citado interesado, por el plazo de **SEIS MESES** desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintidos de Diciembre de Dos Mil Quince.

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL ANTONIO GARCÍA CONESA MADRID

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	80 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

"la Caixa"

D. Jorge Santos García, apoderado de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2100 en el Registro de Entidades Financieras del Banco de España, figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-41.232, con número de identificación fiscal A-08663619 y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621

C E R T I F I C A

Que en la cuenta número ES27.2100.8424.8402.0005.0495 a nombre de Inversiones y Explotaciones del Mar, s.l en constitución, se han ingresado las siguientes cantidades, en las fechas y por las personas que se detallan:

NOMBRE DEL APORTANTE	FECHA	IMPORTE
JOSE PEREZ ORTIZ - 28739418K	29/01/2016	1.000,00 euros
MIGUEL ANGEL MONTERO RIOS - 14321416K	17/02/2016	1.000,00 euros
MARIA DEL MAR MONTERO RIOS - 28782106K	17/02/2016	1.000,00 euros

Que según escrito de fecha 17/02/2016 firmado por MARIA DEL MAR MONTERO RIOS las aportaciones dinerarias han sido realizadas a efectos de constitución de sociedad limitada.

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, expido la presente certificación en SEVILLA a 17/02/2016.

CAIXABANK, S.A.
08424, SAN JERONIMO

Caixa Bank
17 FEB
Sant Jeroni
Cartuja
Triana SEVILLA

Ref: 08424-00017-2016

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	81 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BASTIENTE

ESPAÑA NOTARIADO

Agencia Tributaria

Servicio Telemático de Solicitud de NIF del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Nº Expediente AEAT
2016C3625080104A

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), accediendo a Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones Tributarias y, en el grupo de servicios sin certificado de usuario, seleccionando el servicio de Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico. Para ello la propia Agencia Tributaria le remitirá próximamente, por correo ordinario y al domicilio fiscal de la sociedad, una notificación que contiene la Tarjeta de Identificación Fiscal con el código electrónico necesario para efectuar la verificación correspondiente de la validez de la certificación.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B90250812

Fecha de expedición del NIF Provisional	**22/02/2016**
Razón o denominación social	**INVERSIONES Y EXPLOTACIONES DEL MAR, S.L.**
Domicilio social	**SOLEDAD, 16 - 41340 Tocina (Sevilla)**
Domicilio fiscal	**SOLEDAD, 16 - 41340 Tocina (Sevilla)**
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	**M5C8XRQ9ESYD9ZVG**
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	**241, 22/02/2016**

Yo, José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, Notario del Ilustre Colegio de **Andalucía**, con residencia en **Sevilla**, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En **Sevilla**, a **22** de **Febrero** de **2016**.

José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga · Sevilla · Calle Alfonso XII

ES COPIA SIMPLE

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	82 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

ENTRADA
TOCINA
Número de Registro
182
Fecha y Hora
26/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

ANEJO 2.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Colegio Oficial Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental
Nº.Colegiado: **0004259**
Nombre: **JOSE ANTONIO BAS VICENTE**

Visado Número	Fecha Visado
144/16	12/04/2016

VISADO ELECTRÓNICO

Jose Antonio Bas Vicente
Colegiado Nº 4.259 C.O.I.T.A. (Sevilla)

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	83 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

AYUNTAMIENTO DE TOCINA
SECRETARIA
URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE TOCINA
REGISTRO DE SALIDA
18/03/2016 12:49
SALIDA NÚMERO: 974

CORTIJO MIRAMONTE, S.A.
C/ SOLEDAD Nº 16
41340-TOCINA

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRÍCOLAS
TOCINA
144/16
Número de Registro
12/04/2016
182
ENTRADA
Fecha y Hora
10/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS Y CEBALLOS

Núm. Referencia: 0102VNW/jcm04073
Resolución nº: 233/2016
Fecha Resolución: 18/03/2016

Para su conocimiento y efectos oportunos, se le notifica Resolución dictada en la fecha arriba indicada que le concierne y que es del siguiente tenor:

DECLARACION INNECESARIEDAD LICENCIA PARCELACION FINCA NARBONA

Visto el escrito presentado por Cortijo Miramontes S.A, nº Registro de Entrada 1660, de 10 de marzo de 2016, solicitando licencia para segregación de 4,987351 Has. de la finca rústica en Polígono 1, Parcela 41, con Referencia Catastral 41092A001000410000XM.Vistos los informes favorales del Arquitecto Municipal y de la Secretaria de este Ayuntamiento, ambos de fecha 18 de marzo de 2016.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.q) de la Ley de Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero: Declarar la innecesariedad de licencia de segregacion solicitada, resultando de la siguiente manera:

Parcela nº 1: Con una superficie real de 20,114349 Has., con los siguientes linderos:

Norte: Con Carretera de Guadajoz SE-128, y parcela segregada (Parcela nº 2)
Sur: Con Parcela 49 del Polígono 1
Este: Con Parcelas 45, 46, 47 y 48 del Polígono 1, y
Oeste: Con Parcelas 43 y 40 del Polígono 1

Parcela nº 2: Resultante de la segregación, con una superficie real de 4,987351 Has., con los siguientes linderos:
Norte: Con Carretera de Guadajoz SE-128
Sur: Con resto de la parcela 41, descrita en el párrafo anterior como Parcela nº 1
Este: Con Parcela 45 del Polígono 1, y
Oeste:Con resto de la parcela 41, descrita en el párrafo anterior como Parcela nº 1.

Segundo: Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos que contra la misma procedan, advirtiendo que dentro de los tres meses siguientes a la declaración de innecesariedad deberá presentar en el Municipio la Escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. Igualmente deberá requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	no35nxDAOcY+jtfLd21ZGjJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	18/03/2016 12:42:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/no35nxDAOcY+jtfLd21ZGjJLYdAU3n8j		

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	84 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

ENTRADA
TOCINA
Número de Registro
182
Fecha y Hora
26/01/2017
13:25:00

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu2402016124132227 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BAS VICENTE

ANEJO 3.- PLANOS

Colegio Oficial Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental
Nº.Colegiado: **0004259**
Nombre: **JOSE ANTONIO BAS VICENTE**

Visado Número	Fecha Visado
144/16	12/04/2016 58

VISADO ELECTRÓNICO

Jose Antonio Bas Vicente
Colegiado Nº 4.259 C.O.I.T.A. (Sevilla)

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	85 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j

Plantilla de Firmas Electrónicas

Firma del Colegio

Firmas Colegiados

COITA ANDALUCIA OCCIDENTAL. Visado nº 144/16 de fecha 12/04/2016. Código validación: mv2n3smhu240201612413222 7 Colegiado nº 0004259 JOSE ANTONIO BASTIDA

E-VISADO
visado electrónico

Código de verificación: XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

URL VALIDACIÓN	http://portafirma.dipusevilla.es/verifirma		
ID. FIRMA	XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j	PÁGINA	86 / 86

XVguDqg8Zu3yN4Mvgp5CRjJLYdAU3n8j